BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Martes 28 de Diciembre de 1920

AÑO XXVIII Núm. 8054

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Marina

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Marina

Martorell Matías E. — Retiro.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1920.

585. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o. Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Maquinista Principal, Matías E. Martorell, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiséis años, nueve meses y veintinueve días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada No 4856.

Art: 2o.: Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

IRIGOYEN
Julio Moreno

Mina Angel — Retiro.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1920.

580. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o. Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Ingeniero Maquinista Principal, Angel Mina, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, de conformidad con las disposiciones de los artículos 2 de la Ley No 9651, 12, título III,, de la Ley No 4856.

Art: 2o.: Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

IRIGOYEN
Julio Moreno

Muñiz José M. B. — Retiro.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1920.

583. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o. Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Suboficial Preparador Segundo, José M. B. Muñiz, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada No 4856.

Art: 2o.: Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

IRIGOYEN
Julio Moreno

Padilla Piñero Manuel. — Retiro.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1920.

582. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o. Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Contador de 3o, Manuel Padilla Piñero, con el sesenta y nueve por ciento (69 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidós años once meses y seis días, equivalente a veintitrés años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12 título III, de la Ley Orgánica de la Armada No 4856.

Art: 2o.: Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

IRIGOYEN
Julio Moreno

Pérez Isidro. — Retiro.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1920.

586. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o. Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Preparador de Primera Isidro Pérez, con el setenta por ciento (70 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y nueve años y siete días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada No 4856.

Art: 2o.: Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

IRIGOYEN
Julio Moreno

Picasso Manuel S. — Retiro

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1920.

564. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesorero y el señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o. Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Ingeniero Maquinista Inspector Manuel S. Picasso, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de Contralmirante, de conformidad con las disposiciones del artículo 3 (inciso c) de la Ley No 9651.

Art: 2o.: Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

Julio Moreno
IRIGOYEN.

Pucce Benito. — Retiro.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1920.

590. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o. Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo de Mar Primero Benito Pucce, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidós años, dos meses y catorce días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada No 4856.

Art: 2o.: Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

IRIGOYEN
Julio Moreno

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por Sdad. Comercial «Antonio Cosulich».

Buenos Aires Diciembre 2 de 1920.

Exp. 6024—C—1920 — R. F. Nº 384. — Vista la apelación deducida por la Sociedad Comercial «Antonio Cosulich» Ltda. del fallo de la Aduana de la Capital que le impone la rebaja de 7 bultos del manifiesto general del vapor «Caterina Gerolimich», imponiendo una multa de $ 20 o/s cada uno, atento lo actuado oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la rebaja no fué pedida dentro de los términos que acuerdan las Ordenanzas de Aduana;

Que en consecuencia, la multa impuesta es la que corresponde;

Se Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por Frig. Armour de La Plata.

Buenos Aires Diciembre 2 de 1920.

Exp. 6001—C—1920 — R. F. Nº 385. — Vista la apelación deducida por el Frigorífico Armour de La Plata del fallo de la Aduana de la Capital que declara caído en comiso un exceso de 7 cajones conteniendo hojalata, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el exceso denunciado ha sido comprobado;

Que la pena aplicada es la que corresponde con arreglo a la ley;

Que las circunstancias alegadas por el Frigorífico apelante no modifican la situación ante las Ordenanzas de Aduana;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Desestimando apelación. — Romero Villenes Díaz y Cía.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1920

Exp. 5474—*R*—1920 — R. F. Nº 386. — Vista la apelación deducida por los señores Romero Villenes, Díaz y Cía. de la resolución del Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital, que lleva a la partida 1171 un hilo que se pide a despacho para coser bolsas de arpillera atento los informes producidos y

Considerando:

Que tanto la Junta como el Tribunal declaran por unanimidad de votos, que el hilo en cuestión, no es el típico para coser bolsas;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Octubre 10 de 1916 esa resolución es inapelable;

Se resuelve:

Desestímase la apelación interpuesta.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por Arambarri y Echagüe

Buenos Aires Diciembre 2 de 1920.

Exp. 5829/C/1920. — R. V. Nº 380. — Vista la apelación deducida por los señores Arambarri y Echagüe del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual a la diferencia de los derechos correspondientes a los materiales declarados como máquinas en general; atento lo actuado oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se trata de columnas, armazones cabriadas etc. que si pueden servir y sirven para la instalación de máquinas, no constituyen éstas sino que son elementos accesorios;

Que la ley acuerda el beneficio del derecho a las máquinas simplemente y no a los materiales que necesiten para ponerlas en condiciones de ser usadas;

Que desde luego procede confirmar el criterio aplicado por el Tribunal de Vistas para la clasificación del artículo y habiéndose incurrido en una falsa manifestación corresponde la pena aplicada por la Aduana;

Se Resuelve:

Confirmar el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Reformando fallo J. Vassallo

Buenos Aires Diciembre 2 de 1920.

Exp. 5208/V/1920. — R. F. Nº 379 — Vista la presentación del señor J. Vassallo en la que pide se aclare la resolución de Septiembre 21 ppdo. en la parte que ordena confirmar el comiso; atento los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando.

Que de la liquidación practicada se desprende que la diferencia de los derechos no excede del 50 por ciento.

Que en consecuencia procede reformar la resolución de que se recurre;

Se resuelve:

Refórmase la resolución de Septiembre 21 ppdo. aplicando dobles derechos a la mercadería en infracción y confirmar en cuanto al sobreseimiento.

Pase a la Aduana de la Capital á sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Tribunal de Vistas sobre clasificación de tarjetas postales.

Buenos Aires Diciembre 2 de 1920.

Exp. 5204/C/1920. — R. V. Nº 1336. — Visto que el Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital remite a la aprobación de este Ministerio la resolución dictada respecto al aforo y al derecho que corresponde a una mercadería manifestada como tarjetas postales y que se denuncian como estampas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que siendo la denominación «estampas» genérica y comprensiva de toda imagen impresa sobre papel, ninguna razón se opone a que una «estampa» sea a la vez tarjeta postal

Que, desde que las impresiones en colores sobre papel o cartulina tienen una partida general que las comprende y las tarjetas postales otra, debe entenderse que ésta última comprende a las estampas y en general a los impresos en colores sobre papel etc. que tengan las características de una tarjeta postal pieza de correspondencia de uso universal, cuyas características son inconfundibles:

Y que, siendo la mercadería de que se trata una estampa en forma de tarjeta postal ha sido bien manifestada;

Se resuelve:

Que la mercadería de que se trata está comprendida en la partida 2647.

Pase a la Aduana de la Capital á sus efectos.

SALABERRY

Aduana del Rosario. — Negando reconsideración de un fallo. Martín y Co.

Buenos Aires Diciembre 2 de 1920.

Exp. 6213/M/1920. — R. F. Nº 381. — Vista la presentación de la firma Martín y Cía Ltda. S. A. en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 3 de Noviembre último, por la cual se confirmó un fallo de la Aduana del Rosario que declaraba caídos en comiso 5.213 kilos de yerba elaborada, por diferencia de calidad, atento lo actuado; oído el señor Procurador del Tesoro y

Considerando:

Que no han variado las circunstancias que motivaron la resolución de que se recurre;

Que, además no se han comprobado errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas causas que de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 30 de Junio 1896 autorizan la revisión de las resoluciones administrativas;

Se Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

SALABERRY

Arzobispado de Buenos Aires. — Negando libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920

Exp. 6034/A/1920. — R. V. Nº 1342 — Vista la nota del Arzobispado de Buenos Aires en la que pide se permita el despacho de dos cajones conteniendo estandartes de sociedades religiosas con el menor derecho de 5 o/o que establece el Art. 2º de la Ley 10.362; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley Nº 10.362 grava con el menor derecho de 5 o/o a los objetos exclusivamente destinados al culto cuando vienen consignados al titular del templo a que se destinan;

Que los estandartes de referencia no están destinados a templo alguno, sino a sociedades religiosas a las cuales no les alcanza el beneficio de la Ley.

Que el Poder Ejecutivo carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la Ley de Aduana o leyes especiales;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

Se Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital á sus efectos.

Salaberry

Bell e hijos Jorge. — Negando devolución de lo pagado por recargo de 20 o/o

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1920.

Exp. 4108/B/920. — R. V. Nº 1357. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial «Jorge Bell e Hijos», en la que solicita devolución de lo pagado de más por recargo del 20 o/o que establece la Ley 11022 sobre los aforos de unas partidas de hierro galvanizado y unas maderas de roble sin cepillar, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la ley citada aumenta con carácter general, el 20 o/o a los avalúos establecidos en la Tarifa;

Que el Decreto Reglamentario de la misma, interpretando sus términos estableció que dicho recargo general no era aplicable a las mercaderías a las que la ley determinaba especialmente un nuevo aforo;

Que el hierro galvanizado y el roble de que se trata no fueron objeto de alteración en su aforo y sí en su derecho;

Que, por lo tanto, corresponde aplicarles el 20 o/o aludido;

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Bruschi Santiago. — Negando reconsideración de resolución

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1920.

Exp. 6095/B/920. — R. V. Nº 1354. — Vista la presentación del señor Santiago Bruschi en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 22 de octubre último, por la cual se confirmó el fallo de la Aduana de la Capital que declara caídas en comiso unas mercaderías no manifestadas; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la declaración verbal en que el recurrente funda su pedido no puede ser tenida en cuenta por ser de imposible comprobación;

Que, por consiguiente, y desde que no se ha comprobado errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas causas que de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 30 de junio de 1896 autorizan la revisión de las resoluciones administrativas, no corresponde acceder a lo pedido.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Boadle, Wallace y Cía. — Negando descarga de explosivos en el antepuerto del Nuevo Puerto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1920.

Exp. 6010/B/920. — R. V. Nº 1344. — Vista la presentación de los señores Boadle, Wallace y Cía. en la que piden se permita a los vapores que vienen a su consignación con cargamentos de cartuchos cargados o explosivos, efectuar su descarga en el antepuerto del Nuevo Puerto; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que una parte del sitio en que se solicita para efectuar la descarga se halla destinado a fondeadero habitual de los buques de la Armada;

Que esta circunstancia y la de que existe la posibilidad de encontrarse descargando explosivos varios buques a la vez, lo que obstaculizaría el tráfico general de embarcaciones, hace imposible, como lo manifiesta el Departamento de Marina, acceder al pedido que se formula;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Cristiani y Cía. A. — Prórroga para un reembarco

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1920.

Exp. 6332/C/920. — R. V. Nº 1355. — Vista la presentación de los señores A. Cristiani y Cía., en la que solicitan prórroga de 60 días para reembarcar veinte barriles de madera

conteniendo cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco kilos peso bruto, fruta al natural o conservada en agua declaradas inaptas para el consumo por la Oficina Química Nacional; de conformidad con lo resuelto en casos análogos;

Se resuelve:

Concédese una prórroga de (60) sesenta días para proceder al reembarco de las frutas de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Colegio Santa Catalina. — Pago de derechos de importación a estampas religiosas.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1920.

Exp. 5551/C/920. — R. V. Nº 1303. — Vista la presentación del Colegio Santa Catalina en la que solicita se le entregue previo pago de derechos de importación unos paquetes conteniendo estampas religiosas llegadas por encomienda certificada; atento los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Aduana dictó fallo imponiendo una multa igual al valor de los derechos de las estampas en cuestión;
Que dicho fallo quedó consentido y pasó en autoridad de cosa juzgada;

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Central y South American Telegraph Co. — Renovación de letras

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920.

Exp. 5931/C/920. — R. V. Nº 1321 — Vista la presentación de «Central y South American Telegraph Co», en la que solicita renovación de las letras números 355, 384, 386, 385, 403 y 404, otorgadas a la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a diversos materiales telegráficos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que encontrándose pendiente de resolución el expediente Nº 2900/C/de 1920, en el cual el recurrente gestiona la liberación de derechos para los materiales de que se trata, es equitativo acceder a lo solicitado;

Se resuelve:

Concédese la renovación de las letras que se mencionan en el preámbulo, por el término de ciento ochenta días.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Cermesoni Ricardo. — Negando reconsideración de resolución

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1920

Exp. 4003/C/920. — R. V. Nº 1324. — Vista la presentación del señor Ricardo Cermesoni en la que pide se reconsidere lo resuelto en Septiembre 21 ppdo., que no hace lugar al libre retorno de una partida de papel y cuadernos de música que han sido devueltos a Montevideo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no se ha comprobado que se trata de una mercadería de fabricación nacional que se diferencie sin lugar a dudas de sus similares extranjeras;
Que en consecuencia no le comprende la franquicia que consagra el art 23 de la ley 4933,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Compañía Nacional de Transportes. — Reembarco a Uruguayana

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1920.

Exp. 6304/C/920. — R. V. Nº 1340. — Vista la presentación de la Compañía Nacional de Transportes en la que pide se le permita reembarcar con destino a Uruguayana (Brasil), cuatro cajones conteniendo sombreros toquillas de paja; de conformidad con lo resuelto en casos análogos;

Se resuelve:

Queda facultada la Aduana de la Capital para despachar con destino a Uruguayana (Brasil), los cajones de que se trata, por vía terrestre y con la documentación y formalidades que prescribe el Reglamento de Tránsito de 18 de Julio de 1912, debiendo la Aduana de Paso de los Libres tomar la intervención que le corresponde.
Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Cristiani y Cía. — Prórroga para el reembarco de aceite comestible

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1920.

Exp. 6031/C/920. — R. V. Nº 1308. — Vista la presentación de los señores A. Cristiani y Cía., en la que piden una prórroga para reembarcar 60 barriles de madera conteniendo 12.000 kilos aceite comestible declarado inapto para el consumo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en atención a la causal invocada, es equitativo acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese la prórroga de treinta días para el reembarco de los barriles de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Cinzano y Cía Fco. — Negando reconsideración resolución

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1920.

Exp. 4209/C/920. — R. V. Nº 1346 — Vista la presentación de los señores Francisco Cinzano y Cía., en la que piden se reconsidere la resolución de fecha 6 de Agosto último, por la cual no se hizo lugar a su pedido de devolución de lo abonado de más sobre unas máquinas documentadas de directo bajo Nº 97.236 a causa de habérseles aplicado el derecho general de 25 o/o, cuando el que correspondía era el de 5 o/o; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no se han comprobado errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas causas que de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 30 de Junio de 1896, autorizan la revisión de las resoluciones administrativas;
Que, por consiguiente, no corresponde acceder a lo pedido.

Se resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Demarchi y Ferreyra. — Renovación de letra

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1920.

Exp. 5766/D/920. — R. V. Nº 1309. — Vista la presentación de los señores Demarchi y Ferreyra, en la que solicitan renovación de la letra Nº 332 otorgada a la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a sesenta y seis cuadros al óleo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo manifiestan los recurrentes a fojas una, los cuadros de que se trata permanecen aún en la exposición para que fueron destinados;

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra Nº 332, por el término de ciento ochenta días.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Napel Juan ten. — Introducción de ácido sulfuroso

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920

Exp. 6356—N—1920. — R. V. Nº 1322. — Vista la solicitud del señor Juan ten Napel, en la que consulta respecto a la cantidad de ácido sulfuroso anhidro envasado en cilindros, que puede ser admitida en el puerto de la Capital, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Oficina Química Nacional, el producto de referencia, no es inflamable ni combustible, por lo que puede permitirse su descarga dentro del puerto de la Capital, siempre que los envases hayan sido probados a una presión de treinta atmósferas,

Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que permita la entrada al puerto de los buques que conduzcan ácido sulfuroso anhidro envasado en la forma indicada en el considerando, y a los demás efectos.

Salaberry

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1920

Nº 691. — Visto lo pedido en la nota que antecede por la Inspección General de Rentas,

Se resuelve:

Nómbrase Guarda de Frontera con caballo de las Empresas Particulares, dependiente de la Aduana de Posadas, en reemplazo de Don Carlos M. López, cuya renuncia se acepta, al señor Rodolfo Arrechea.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Salaberry

Negri Hnos. — Apelan resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1920

Exp. 2221 —N — 19.0 — 741 V. — Visto que los Señores Negri Hnos., comerciantes de Rancul, Pampa Central, se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 18 de Septiembre ppdo., por la cual se les condena a pagar las sumas de $ 15,20 m/n y $ 152 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa respectivamente, por haberse comprobado que poseían en su negocio algunos envases de bebida alcohólica sin los instrumentos fiscales que acreditaran el pago de los impuestos correspondientes, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos,
Que tal hecho importa una infracción a las disposiciones legales que se citan en la resolución recurrida.
Que dicha resolución se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias aplicables al caso.
Que, los interesados no aducen en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.
Que las razones de hecho en que la fundan no son atendibles ni los excusa de la responsabilidad en que han incurrido, porque, como lo establece el Señor Procurador del Tesoro en su dictamen, los interesados deben cuidar de la integridad de la estampilla fiscal, pues de otro modo el control no tendría eficacia.
Por tanto:

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.
Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

Oliva Emiliano. — Certificados a mercaderías despachadas al Paraguay por vía Posadas.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1920

Exp. 2411—O—1920. — R. V. Nº 1312. — Visto que Don Emiliano Oliva se presenta pidiendo.
1º Se habilite horas inhábiles y feriados para el despacho de los trenes Internacionales en Posadas.
2º Que el despacho de los vagones se haga por el peso de los mismos,
3º Que no se exija en Chacarita el certificado de nacionalización, bastando una solicitud que responsabilice al despachante,
4º Que se permita en dicho punto la descarga inmediata de los vagones con frutas,
5º Que se regularice el envío de las constancias oficiales respecto de las encomiendas que se despachan desde esta Capital a Paraguay por vía Posadas,
6º No se exija la presentación de las cartas de porte,
7º No se exija en las exportaciones desde esta Capital la declaración del número de los vagones en que serán conducidos los artículos, y
8º Que los análisis de la yerba puedan ser realizados en Buenos Aires,

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Aduana de Posadas, no hay inconveniente en la habilitación de horas y días inhábiles para el despacho de los vagones siempre que la documentación sea previa,
Que en cuanto al segundo punto, él ha sido resuelto en Septiembre 9 ppdo., para los vagones con madera, única parte en que puede aceptarse la equivalencia que se pretende,
Que en lo que respecta al certificado de nacionalización, si bien el Resguardo de Chacarita afirma que llegan antes que la carga, puede aceptarse que, en caso de que tal cosa no ocurra, los despachantes retiren las mercaderías con fianza a satisfacción,
Que en lo que toca al 4º punto, según manifiesta el Resguardo citado no se opone ninguna dificultad para su descarga,
Que igual cosa ocurre con los despachos a que se refiere el punto 5º desde que las constancias oficiales son conducidas por el mismo tren que conduce la carga,
Que en cuanto a las cartas de porte contrato de transporte similar a los conocimientos, no tienen para que ser exigidos por las autoridades fiscales desde que se trata de un documento privado, que si puede tener utilidad en la Aduana de frontera, en la de destino carece de objeto para la Aduana,
Que tampoco es necesaria la declaración del número de los vagones que han de conducir la carga que ya ha pagado derechos de exportación,
Y que por último, no existe tampoco inconveniente en que los análisis sean practicados en esta Capital, que es el punto por donde se procede al retiro de las mercaderías despachadas condicionalmente en Posadas,

Se resuelve:

La Aduana de la Capital en caso que no sean recibidos los certificados de nacionalización de mercaderías paraguayas despachadas en Po-

sadas por vía terrestre, autorizará la entrega de las cargas con fianza a satisfacción,

No será obligatorio la exhibición de cartas de porte al empleado fiscal en destino, de las cargas despachadas en Posadas para esta Capital.

Las exportaciones que se realicen por esta Aduana con destino a Posadas por ferrocarril serán autorizadas sin exigirse la declaración del número del vagón o vagones que la conducen,

Los análisis serán practicados por la Oficina Química Nacional de la Capital, a cuyo efecto la Aduana de Posadas remitirá posteriormente las muestras en la forma reglamentaria procediéndose a su respecto con arreglo a las disposiciones en vigencia,

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Osaka Shosen Kaisha Lda. Cº. de Navegación. — Concediendo devolución de lo abonado por vapor Camada Marú.

Exp. 4947—O—1920. — R. V. Nº 1310. — Vista la presentación de la Compañía de Navegación Osaka Shosen Kaisha Lda., en la que solicita se le reintegre la suma de $ 116,49 o/s. pagada de más por legalización consular por el vapor «Camada Marú», atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Consulado de Yokohama cobró derechos por legalización consular con arreglo al inciso 12, Art. 1º de la Ley Nº 4280, cuando debió efectuarlo de acuerdo con el inciso 14, como puerto de escala percibiendo $ 27,74 o/s. de más,

Que habiendo el vapor de que se trata arribado a los puertos de Moji y Mauritino sin efectuar operaciones de carga, el Viceconsulado de Durbán cobró derechos por falta de manifiesto de salida, percibiendo de más $ 53,25 o/s. lo que de acuerdo con el Decreto de 22 de Febrero de 1917 no corresponde.

Que igual procedimiento han observado los Vicecónsules en Port Elizabet y Cape Town cobrando de más cada uno de ellos $ 17,75 o/s.

Que en consecuencia la devolución que se pide es procedente.

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita, debiendo formular la Contaduría General cargo por el 50 % de lo percibido indebidamente a los señores Vice-Cónsules precitados.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Salaberry

Osaka Shosen Kaisha. — Compañía de Navegación. — Devolución de lo abonado por vapor Tacoma Maru.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1920

Exp. 4946—O—1920. — R. V. Nº 1307. — Vista la presentación de la Compañía de Navegación Osaka Shosen Kaisha Limitada, en la que solicita se reintegre la suma de $ 62,84 o/s. pagada de más por visación consular por el vapor «Tacoma Maru» en los viceconsulados en Cape Town y Durbán; atento los informes producidos y,

Considerando:

Que el vapor de que se trata hizo escala en los puertos de Nagasaki Saigón y Maurritius donde no tomó carga y no obstante el Viceconsulado en Durbán donde también arribó exigió el pago de derechos por legalización de los certificados de salida en lastre,

Que en Cape Town tomó carga y el Viceconsulado legalizó el manifiesto de acuerdo con el Inciso 14, Art. 1º de la Ley 4280 como puerto de escala pero cobró de más $ 8,21;

Que en consecuencia, la devolución que se pide es procedente.

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita, debiendo la Contaduría General formular cargo por el 50 % de los derechos exigidos indebidamente por los Viceconsulados precitados.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Salaberry

Oficina Química Nacional de la Capital. — Extracción de muestras de yerba mate (1)

Buenos Aires Octubre 2 de 1920.

Exp. 4791—O—1920. — R. V. Nº 1.102. — Visto que la Oficina Química Nacional de la Capital manifiesta la conveniencia de aclarar la resolución Nº 756 de Agosto 6 último, respecto de la forma en que se procederá a extraer muestras para el análisis de yerba mate y,

Considerando:

Que como resulta de las informaciones llegadas a este Ministerio, la resolución citada ha originado dudas en el exterior que conviene disipar a la vez que se evitan dificultades al comercio por la interpretación errónea que pueden darle los mismos empleados,

Se resuelve:

La extracción de muestras de yerba mate a que se refiere la resolución de Agosto 6 último, se efectuará sobre cada clase de envases.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Salaberry

(1) Se publica de nuevo por haber aparecido con error de copia.

Obispado de Corrientes. — Despacho de Imágenes con el menor derecho de cinco por ciento.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1920

Exp. 5961—O—1920 — R. V. Nº 1334. — Vista la solicitud del Obispado de Corrientes, en la que pide revocatoria de la resolución de la Aduana de la Capital por la que no se permite la importación de una imágen con el beneficio del menor derecho; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro y,

Considerando:

Que si bien la imagen de referencia no viene consignada al titular del templo a que se destina, las razones aducidas por el Obispado de Corrientes justifican la concesión de la franquicia que se solicita.

Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que despache la imagen de que se trata, con el menor derecho de 5 % que establece el Art. 2º de la Ley Nº 10.362 y, a los demás efectos.

Salaberry

Procter Garratt Marston Limitada. — Solicita se adopten medidas para el atraque y movimiento de vapores

Buenos Aires Noviembre 30 de 1920

Exp. 1327—P—1920. — R. V. Nº 1315. — Vista la presentación de la firma Procter Garratt Marston Limitada arrendataria de la Sección 10 del hangar Nº 2 del Nuevo Puerto, de la Capital, en la que pide se adopten medidas tendientes a facilitar el atraque de vapores y movimiento de vagones; atento los informes producidos, y,

Considerando:

Que en lo que se refiere al atraque de buques la resolución de Agosto último dispone la forma en que la Aduana ordenará su giro al Puerto Nuevo cuando vengan a cargar cereales por cuenta de los arrendatarios de los galpones o hangares,

Que en cuanto al movimiento de vagones según lo manifiesta el Departamento de Obras Públicas con las medidas adoptadas y los trabajos ejecutados, queda satisfecho el pedido de la firma recurrente

Se resuelve:

Hágase saber por intermedio de la Aduana de la Capital y archívese con la misma previa reposición de sellos.

Salaberry

Polledo y Compañía. — Renovación de letra

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920

Exp. 2426—P—1920. — 758. V. — Visto que los Señores Polledo y Compañía solicitan renovación por el término de noventa días, del saldo de la letra Nº 1388 bis a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, reducida a la suma de ($ 6.352 m/n) seis mil trescientos cincuenta y dos pesos moneda nacional, que venció el días 26 de Noviembre próximo pasado, y,

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar y que no han llegado aun al país; atento a lo informado por la repartición del ramo,

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese comuníquese y pase a Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

Salaberry

Perez y Compañía Fernando. — Concediendo libre retorno de algodón en rama.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1920

Exp. 4457—P—1920. — R. V. Nº 1345. — Vista la presentación de los Señores Fernando Pérez y Compañía, en la que piden el libre despacho de 98 fardos de algodón en rama que retornan de New York antes del año de su salida; atento los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y,

Considerando:

Que habiéndose comprobado que se trata de la misma mercadería embarcada con boleto Nº 26.761 y que ella es de produción nacional corresponde acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese el libre retorno de la mercadería de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Riverós Anival F. — Reembarco a Urugayana (Brasil) de tarjetas fotográficas y hiposulfito.

Buenos Aires Noviembre 29 de 1920

Exp. 6032—R—1920. — R. V. Nº 1311. — Vista la presentación del Señor Anival F. Riverós en la que pide se le permita reembarcar con destino a Uruguayana (Brasil) dos cajones conteniendo tarjetas para fotografías y otro conteniendo hiposulfito; de conformidad con lo resuelto en casos análogos.

Se resuelve:

Queda facultada la Aduana de la Capital para despachar con destino a Uruguayana (Brasil) los tres cajones de que se trata con la documentación y formalidades que prescribe el Reglamento de 18 de Julio de 1912, debiendo la Aduana de Paso de los Libres tomar la intervención que le corresponda.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Ravier Jorge (hijo). — Prorroga para el reembarco de bebidas.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920

Exp. 6170—R—1920. — R. V. Nº 1319. — Vista la presentación del Señor Jorge Ravier (hijo), en la que pide se le conceda una prórroga de treinta días para reembarcar 24 cajones bebida declarada inapta para el consumo; atento lo actuado. y,

Considerando:

Que en atención a la causal invocada es equitativo conceder la prórroga que se solicita

Se resuelve:

Concédese una prórroga de treinta días para proceder al reembarco de la mercadería de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Ravier Jorge (hijo). — Prórroga para el reembarco de bebidas

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920

Exp. 6169—R—1920. — R. V. Nº 1320. — Vista la presentación del Señor Jorge Ravier (hijo), en la que pide se le conceda una prorroga de treinta días para reembarcar 16 cajones bebidas declaradas inaptas para el consumo; atento lo actuado. y,

Considerando:

Que en atención a la causal alegada es equitativo conceder la prórroga que se solicita,

Se resuelve:

Concédese una prórroga de treinta días para proceder al reembarco de la mercadería de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Rozas Miguel. — Apela resolución de Impuestos Internos

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920

Exp. 2414—R—1920. — 765 V. — Visto que el señor Miguel Rozas, comerciante de esta Capital, se presenta apelando de la resolución dictada en estas actuaciones por la Administración General de Impuestos Internos, en fecha 20 de Octubre último, condenándolo a pagar las sumas de $ 19,40 m/n. y $ 194 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseía una partida de bebidas alcohólicas sin los correspondientes valores fiscales que acreditaran el pago de los impuestos respectivos, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente, está comprobado en autos.

Que tal hecho importa una infracción a las disposiciones legales que se citan en la resolución apelada.

Que dicha resolución se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor.

Que el interesado no aduce en su apelación ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que la razón de hecho en que la funda, no le exime de la responsabilidad en que ha incurrido, porque en este caso se trata de la aplicación de una ley de orden fiscal que juzga hechos comprobados y no intenciones.

Por tanto y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

Sociedad Anón. J. Soulas Et Fils. — Prórroga para reembarcar lana semi lavada.

Exp. 5686—S—1920. — R. V. Nº 1303. — Vista la presentación de J. Soulas Et Fils Soc. Anón. en la que pide se le permita renovar el depósito de cincuenta fardos de lana semi lavada, venidos en transito para el exterior; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, siempre que se llenen los requisitos que exige el Art. 498 de las Ordenanzas de Aduana, puede accederse a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese la prórroga que se solicita, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el Art. 498 de las Ordenanzas de Aduana.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Sansinena A. Luro de. — Negando libre despacho ornamentos religiosos.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1920.

Exp. 5842-S-1920. — R. V. Nº 1302 — Vista la presentación de la señora Agustina Luro de Sansinena, en la que pide el libre despacho de 12 cajones con ornamentos religiosos, destinados a una capilla que posee en su estancia «Dos Talas», y

Considerando:

Que el Art. 9º de la Ley 4933 establece la franquicia para los artículos exclusivamente destinados al culto que vengan consignados al titular del templo y cuyo pedido sea hecho por el respectivo diocesano;

Que en el presente caso, los artículos de que se trata no vienen consignados al titular del templo a que se destinan;

Por esto, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital á sus efectos.

Salaberry

Staffa Francisco. — Prórroga para un reembarco

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1920.

Exp. 5450-S-1920. — R. V. Nº 1316. Vista la presentación del señor Francisco Staffa, en la que pide se le conceda una prórroga para mantener almacenados en barraca particular, dos partidas de cueros secos silvestres, dos partidas cueros cerdo salados una de cueros nutria y una partida de cerda, llegadas en tránsito al exterior; atento lo actuado, y

Considerando:

Que siempre que se llenen los requisitos que exige el Art. 498 de las Ordenanzas de Aduana, no hay inconveniente en acceder a lo pedido.

Se resuelve:

Concédese una prórroga de ciento ochenta días para efectuar el reembarco de los cueros y cerda de referencia, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el Art. 498 de las Ordenanzas de Aduana.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Sansinena A. Luro de. — Negando libre despacho ornamentos religiosos.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1920.

Exp. 5841-S-1920. — R. V. Nº 1313. Vista la presentación de la señora Agustina Luro de Sansinena, en la que pide el libre despacho de 6 cajones conteniendo un altar de mármol destinado a una capilla que posee en su estancia «Dos Talas», y

Considerando:

Que el Art. 9º de la Ley 4933 establece la franquicia para los artículos exclusivamente destinados al culto que vengan consignados al titular del templo y cuyo pedido sea hecho por el respectivo diocesano;

Que en el presente caso, los cajones de que se trata no vienen consignados al titular del templo a que se destinan;

Por esto, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Sánchez P. M. — Sobre documentación de depósito de mercaderías.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1920.

Exp 6266-S-1920. — R. V. Nº 1325. Vista la presentación del señor Pantaleón M. Sánchez en la que pide se le permita documentar a depósito una mercadería pedida a despacho directo, y

Considerando:

Que la anulación del despacho, como se pretende, sólo puede hacerse para reembarcar,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Salaberry

Sampietro y Winkler. — Negando reconsideración de resolución

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1920.

Exp. 5550-S-1920. — R. V Nº 1352. Vista la presentación de los señores Sampietro y Winkler, en la que piden se reconsidere la resolución de fecha 29 de Septiembre último por la cual no se hace lugar a un pedido de anulación del cargo Nº 8362 que le formula la Aduana de la Capital por multa de 5 o/o a una partida de arpillera que no pudo retirarse en tiempo a causa de la huelga de la Empresa Catalinas en cuyos almacenes se encontraba depositada la mercadería; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no han variado las circunstancias que motivaron la resolución de que se recurre;

Que, por lo tanto, y dado que no se han comprobado errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas causas que de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 30 de Junio de 1896, autorizan la revisión de las resoluciones administrativas, no corresponde acceder a lo pedido.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital á sus efectos.

Salaberry

Tienda San Juan. — Sin efecto multa de 5 o/o

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1920.

Exp. 2906-T-1920. — R. V. Nº 1338 Vista la presentación de la Tienda San Juan, en la que pide se deje sin efecto la multa de 5 o/o en que ha incurrido el manifiesto de directo Nº 7190, por demora en la declaración de contenido; atento lo actuado y

Considerando:

Que los recurrentes presentaron el despacho de que se trata por 17 cajones, ignorando contenido;

Que luego, en 11 de Marzo de 1919 se estableció el contenido para 14 cajones de esta partida, que eran los únicos entrados a depósito;

Que por los tres restantes y de los cuales el último entró a depósito el día 29 de Abril se giró el despacho Nº 17.035;

Que este fraccionamiento fué permitido por la Aduana en atención a las circunstancias anormales por que atravesaba la navegación;

Que, por consiguiente y desde que no puede ser sino una la suerte de estos dos despachos, corresponde acceder a lo pedido;

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

Se Resuelve:

Déjase sin efecto la multa de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Ministerio de Obras Públicas

Implantación del acopio mínimo para los almacenes de la Dirección General de Puentes y Caminos.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1920.

Exp. 13335-F-918. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de 25 de Junio último y en base a la necesidad de formar un acopio mínimo de materiales en la Dirección General de Puentes y Caminos, con destino a las obras de la Ley 5315, se dispuso que esta repartición conjuntamente con la de Contabilidad, formularan un proyecto sobre el monto y fiscalización de los gastos que su implantación comporte para los fondos a invertirse con el destino expresado.

Que ajustándose dichas reparticiones a los términos de la resolución mencionada, elevan un proyecto de reglamento para la adquisición de materiales, útiles y herramientas que a su juicio deben existir como plantel mínimo de los Almacenes de la Ley 5315, y

Considerando:

Que la reglamentación proyectada consulta en general las exigencias del servicio y vá encaminada a facilitar la pronta realización de las obras, toda vez que se podrá disponer de inmediato de aquellos materiales indispensables para la realización de obras de caminos y puentes en las diversas zonas que su acción abarca.

Que además de propender a la rápida facilitación de los elementos de trabajo, tiende a intensificar la labor a cargo de la repartición encargada de la ejecución de obras de vialidad.

Teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación, la que significa la conveniencia de ajustar al imperio de la Ley de Contabilidad algunos procedimientos contenidos en el proyecto citado:

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve

Apruébase el siguiente proyecto de reglamento para la adquisición de materiales, útiles y herramientas con destino a la formación de un acopio mínimo en los Almacenes de la Dirección General de Puentes y Caminos para las obras de la Ley 5315.

1º La Dirección General de Puentes y Caminos procederá a las adquisiciones de materiales, útiles y herramientas que sean necesarias para la ejecución de las obras de la Ley 5315, conforme a las estipulaciones establecidas a continuación:

2º Toda licitación se efectuará en base a licitaciones públicas o privadas según sea el valor del material a adquirirse, sujetándose a lo dispuesto en las normas legales vigentes como así a los que establece este reglamento.

3º Las licitaciones por las cantidades anotadas tendrán lugar cuando el acopio en depósito de cada artículo llegue al mínimo o sea:

		Acopio mínimo	Licitación
Cemento Portland	Ton.	100	200
Cal hidráulica	»	100	200
Acero en barras	»	20	40
Metal desplegado	M²	200	400
Cañas de cemento armado	M¹	200	400
Madera dura	M³	30	60
Madera blanda	»	20	40
Carpas completas		30	100
Carretillas		100	150
Palas de palear		100	600
Palas de puntear		100	600
Picos		100	600
Cabos de picos		100	600
Hachas con cabo		30	100
Juegos de niveletas		20	50
Dobles metros		20	50
Cintas de tela de 25 m.		20	50
Baldes de fierro galvanizado		40	120
Serruchos		20	50
Piedras de afilar		20	50
Jalones		50	150
Llaves Inglesas		10	30
Faroles		20	50
Martillos		10	30
Tenazas		10	30
Limas		10	30
Barretas (Varias dimensiones)		20	50

4º Cuando se constatara la necesidad de incluir otros artículos en la lista del artículo anterior, la Dirección pedirá autorización al Ministerio.

5º Las licitaciones se efectuarán para cada artículo por separado y por cantidades fijas iguales a las establecidas en la columna «licitación» (art. 3º), menos los casos especiales en que la Dirección General de Puentes y Caminos necesitara adquirir mayor cantidad, en vista de necesidades concretas resultantes del programa de obras a desarrollar. Los plazos los fijará la Dirección General lo más reducido que sea posible de acuerdo con la clase de artículo y urgencia del aprovisionamiento.

6º La Dirección General de Puentes y Caminos dispondrá se lleve un libro con los nombres de todas las casas proveedoras de cada artículo que haya en plaza, debiendo en cada licitación pedir precios a todas las casas del ramo que tenga anotadas. A fin de formular el libro de proveedores, la Dirección General deberá semestralmente publicar en dos o tres diarios de la Capital los anuncios invitando al comercio a solicitar inclusión en la lista.

7º La apertura de las propuestas será presidida por el Director General de Puentes y Caminos y presenciada por el Secretario, el Jefe de Almacenes y los interesados que concurrieran al acto. Se considerará adjudicatario el que ofrezca hacer la provisión por menor precio dentro de las condiciones fijadas, descartándose las propuestas que ofrezcan materiales que no respondan a las características determinadas por las especificaciones y las que fijen condiciones de entrega distintas de las establecidas.

8º Cuando la licitación resultara dudosa o cuando hubiere una sola propuesta, se dará por anulado el acto y se volverá de inmediato a efectuar otro pedido de precios por la

misma cantidad y clase de artículos fijándoles un plazo reducido que equivalga a la mitad del que sirvió a la licitación efectuada siempre que se tratare de licitación privada. En caso de licitación pública deberá elevarse el resultado al Ministerio.

9° Toda vez que la Dirección General de Puentes y Caminos por razones de carácter comercial o de cualquier otro orden, creyera conveniente efectuar licitaciones por mayores cantidades de las fijadas en el art. 3°, deberá así solicitarlo al Ministerio indicando los motivos que a su juicio imponen tal medida.

10 En toda licitación para útiles y herramientas se requerirá muestras del artículo ofrecido, debiendo las que corresponden a la propuesta aceptada quedar en poder de Almacenes Generales convenientemente depositadas para el contralor durante la entrega.

11 Las características, marcas, nombres y demás datos correspondientes a los artículos a licitar serán fijados por la Dirección General de Puentes y Caminos.

Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

Torello

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente T—1666/920.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1920

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura.

El que suscribe Francisco Tirasso, de profesión comerciante domiciliado en la calle Matheu ciento ochenta y ocho ante el señor Director, se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma:

El límite Oeste será una línea divisoria del lote 21 Sección XXXI, Letra A. del Territorio Nacional del Neuquén y del lote 25 de la misma Sección y Letra.

Por el Sud con la línea divisoria del lote 21 con el lote N° 1 de la Sección XXXI Letra A.; por el Este con una línea paralela al primer punto de intersección mencionado y que hay de aquél una distancia de 5000 metros.

El límite Norte será una línea paralela al segundo de los vértices mencionados que dista del límite Sud 4.000 metros:

En la exploración se emplearán cuatro hombres de trabajo y herramientas necesarias. — Es justicia. — Francisco Tirasso.

Otrosí digo: Que autorizo al señor José L. del Pino para la tramitación de la presente solicitud y de acuerdo con el poder que ya anteriormente le he otorgado ante esa Oficina. — Francisco Tirasso.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy, veintiseis de Agosto de mil novecientos veinte a las catorce horas cuarenta minutos. Conste: Garrido.

Buenos Aires Agosto 27 de 1920

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) A. C. Biraben Secretario.

Buenos Aires Noviembre 27 de 1920

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Loncopué)

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4.000 mil metros de ancho de modo que su vértice Sud-Oeste coincida con el esquinero homónimo del lote 21 de la fracción A. de la sección XXXI del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin.

Buenos Aires Noviembre 23 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo:) E. Hermitte Director General.

E-22 diciembre 4328 v-4 enero

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Norte Argentino. — Choque automóvil vía N° 25 con corte wagones en km. 2,850 (e).

Exp. 01822-C-1920. — Septiembre 20 de 1920. — Visto este expediente y resultando;

Que el día 28 de Diciembre último en el kilómetro 2,850 (E) del Ferrocarril Central Norte Argentino se produjo un choque entre el automóvil de vía N° 25 y un corte de wagones empujado por una locomotora de maniobras, resultando con contusiones el conductor del automóvil Guillermo Ferrer y herido el cabo del 12 de Infantería Justo Serrano y con desperfectos el automóvil, y

Considerando:

Que dicho automóvil fué despachado de Santa Fe con vía libre sin observación hasta la estación Guadalupe. Que el chauffeur no prestó atención a las señales que le fueron hechas y marchaba con excesiva velocidad, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho conductor y el maquinista Desiderio Robin que piloteaba la locomotora carecen del certificado de idoneidad habiendo sido rechazados en el examen a que fueron sometidos con fecha 28 de Agosto de 1919;

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado no ha evacuado hasta la fecha la vista que le fué conferida con fecha 14 de Febrero último reiterada por nota de 6 de Abril del corriente año,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Ordenar a la misma el retiro inmediato del cargo que desempeñaban en la fecha del accidente del chauffer Guillermo Ferrer y conductor Desiderio Róbin.

Llamar la atención de la Administración mencionada acerca de la tramitación de este expediente.

Comuníquese y pase a la Sección de Contralor a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora N° 673 en la estación «Duggan».

Exp. 018251-C.1920. — Septiembre 10 de 1920. — Visto este expediente y resultando.

Que el día 17 de Julio último, el tren N° 600 quedó detenido en la estación «Duggan» del Ferrocarril Central Argentino por descompostura de la locomotora N° 673 que lo remolcaba por cuya causa el tren N° 13 sufrió una demora de 111 minutos; y

Considerando.

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la rotura de 2 tubos de calefacción por el mal estado de los mismos; y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada:

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5°, inciso 2° de la Ley N° 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora N° 452 en estación «Cavanagh».

Exp. 018253-C.1920. — Septiembre 10 de 1920. — Visto este expediente y resultando, y

Que el día 8 de Julio último, el tren N° 76 demoró 270 minutos en la estación «Cavanagh» del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora N° 452 que lo remolcaba, y

Considerando.

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en una pérdida en los tubos de calefacción; y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada;

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5°, inciso 2° de la Ley N° 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora N° 123 en estación «Duggan».

Exp. 018254-C.1920. — Septiembre 10 de 1920. — Visto este expediente y resultando;

Que el día 3 de Junio último, el tren N° 17 quedó detenido 90 minutos en la estación «Duggan» del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora N° 123 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en pérdidas en los tubos de calefacción debido al mal ajuste en la placa tubular de la caja de fuego, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada,

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5°, inciso 2° de la Ley N° 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora N° 1026 en estación «San Isidro».

Exp. 018255-C.1920. — Septiembre 10 de 1920. — Visto este expediente y resultando;

Que el día 2 de Julio último, el tren local N° 729 demoró 47 minutos en la estación «San Isidro» del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora N° 1026 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en una pérdida en los stays de la placa tubular de la caja de fuego; y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada,

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5°, inciso 2° de la Ley N° 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios.

Exp. 08240-S-1920. — Septiembre 14 de 1920. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Sud por deficiencia en el transporte de la consignación de hacienda correspondiente a Carta de Porte N° 9 despachada de Alzaga a Mataderos, fecha 22.6.19; y

Considerando:

Que se ha comprobado que para cargar la consignación de referencia se solicitaron 20 jaulas dobles, las cuales fueron concedidas para el 21 sin precisar hora siendo puestas a disposición del cargador en dicha fecha a las 18 horas;

Que la hacienda empezó a embarcarse en la mañana del 22, y se terminó a las 15.20 horas, observándose la carta de porte por «tres animales caídos» «hacienda algunas flacas y estropeadas», observación que aceptó el remitente;

Que la consignación salió de Alzaga el 22 a las 15.45 y llegó a Temperley el 23 a las 9.20 horas habiéndose efectuado el transporte normalmente;

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del Centro recurrente;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Queja Sres. T. Montero y Hermanos

Exp. 05345-P-1920. — Septiembre 14 de 1920. — Vista la queja de los Sres. T. Montero y Hermanos, contra la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico por falta de peso en destino en la consignación de leña correspondiente a C. de P. 280, despachada de Dolores (F. C. P.) a Colegiales (F. C. C. A.), fecha 16.6.19; y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia fué pesada en la báscula de wagones de Villa Mercedes resultando 21025kgs. neto;

Que el F. C. Oeste no pesó la carga en cuestión al recibirla en Empalme Luján haciéndolo en Haedo, donde acusó el mismo peso que en Villa Mercedes;

Que en la estación Bullrich, al verificarse el peso resultó una falta de 1.265 kgs.

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja Sres. Cevallos y Gaggiotti

Exp. 07771-C-1920. — Septiembre 14 de 1920. — Visto este expediente y teniendo en cuenta que la provisión de vagones en la estación V. Dolores ha mejorado sensiblemente preocupándose más la empresa del estricto cumplimiento de las disposiciones reglamentarias;

Considerando.

Que por circular interna N° 15 del corriente año se han tomado disposiciones para procurar que los pedidos y provisiones de vagones se hagan con regularidad y de estricto acuerdo con la mercadería depositada diariamente en las estaciones;

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los recurrentes remitiéndoles copia de dicha circular y archívese previa comunicación a la Sección. — A. Giovacchini. — Raúl U Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja Sres. Zambrano y Gaido.

Exp. 010147-P-1920. — Septiembre 14 de 1920. — Vista la queja de los Sres. Zambrano y Gaido contra la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe por falta de entrega en destino de un bulto correspondiente a la consignación de C. de P. 523, despachada de Buenos Aires a Timbuco fecha 5. 4. 920; y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el bulto en cuestión no ha sido entregado en destino a la razón social de referencia;

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos de los recurrentes

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja Sr. Honorio Hanisquirey

Exp. 09413-P-1920. — Septiembre 14 de 1920. — Vista la queja del Sr. Honorio Hanisquirey contra la Empresa del F. C. Entre Ríos por el estado de deterioro en que llegó a destino una consignación de muebles despachada de Buenos Aires a Gualeguaychú fecha 28. 4. 920; y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia era transportada en el wagón 2328, el cual fué acoplado a un tren que descarriló el 25. 4. 920 en el km. 315/600 del ramal Parera Gualeguaychú;

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Queja Artubi e Hijos por falta entrega consignaciones.

Exp. 05850-C-1920. — Septiembre 10 de 1920. — Vista la queja de los señores Artubi e Hijos contra la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos por falta de entrega de las consignaciones de leña correspondiente a cartas de porte Nos. 5, 14 35 y 121 despachadas de Federal a Lacroze, fecha 3. 7. 13, 4 7 18 17 7 18 y 14 de Agosto de 1918, en wagones E. R. 2353 3265 2669 y 3308, respectivamente y

Considerando:

Que se ha comprobado que las consignaciones correspondientes a C. 3 p. de porte 5 14 y 121 fueron endosadas a Atilio Artusi y Cía. quienes retiraron el contenido de los wagones E. R. 2353 y 3265 observando la carta de porte por demora en el transporte y falta de leña; la consignación de carta de porte 121 el interesado la abandonó por resultar en destino solamente 3550 kgs. y la carta de porte 35, fué utilizada por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires;

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Ensanche casa Ingeniero electricista los talleres

Exp. 017407-S-1920. — Septiembre 20 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se Resuelve:

Aprobar el plano 577/w. B. A. G. y su correspondiente memoria descriptiva de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud proyecta ensanchar la casa del Ingeniero electricista existente en la estación Los Talleres.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Alambrado en km. 675/050 a 678,838

Exp. 017951-C-1920. — Septiembre 20 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva, de acuerdo a la cual la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta cambiar el alambrado entre los kilómetros 675/050 y 678,838 de su línea por encontrarse e. o e a t a Imen e éxis te en malas condiciones.

Comuníquese y tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Pacífico. — Extensión del muelle y tinglado.

Exp. 017119-P-1920. — Septiembre 20 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N° Go. D. C. 4030 G. y su correspondiente memoria descriptiva de acuerdo a los cuales proyecta extender el muelle y tinglado de su estación Gobernador Benegas.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística fecho vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Diez locomotora de maniobras S. 4 adaptadas al uso de petróleo F. C. C. Argentino.

Exp. 016285-C-1920. — Septiembre 22 de 1920. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica.

Se resuelve:

Aprobar el plano N° 4304 y su correspondiente memoria descriptiva, relativo a la transformación de 10 locomotoras del tipo S. 4 para quemar petróleo presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón en Técnica, fecho pase a la Sección Control a sus efectos.

A. Giovacchini

Exp. 02833-P-1920. — Septiembre 20 de 1920. — Visto este expediente y considerando que se trata de una rebaja de tarifas que se aplicará a cualquier cargador con fines de fomento y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administrativa y Comercial.

Se resuelve:

Aprobar la rebaja de tarifas propuestas haciéndola extensiva a todos los cargadores que se encuentran en análogas condiciones cualquiera que sea la procedencia de las mercaderías a que se refieren los transportes a que se hace mención.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril C. Norte Argentino. — Modificaciones a introducir en los coches bar 136/143.

Exp. 017403-C-1920. — Septiembre 23 de 1920. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica.

Se resuelve:

Aprobar el plano N° 8303 T. V. y su correspondiente memoria descriptiva relativo a las modificaciones a introducir en los coches bar Nos. 136/143, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón en Técnica fecho pase a la Sección Control a sus efectos

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Doce coches vestíbulos de 1a. clase para el servicio eléctrico.

Exp. 012013-C-1920. — Septiembre 23 de 1920. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica;

Se resuelve:

Aprobar el plano N° 3943 y su correspondiente memoria descriptiva, relativo a la construcción de 12 coches vestíbulos de 1a. clase para el servicio eléctrico urbano, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano desglósese la tela tómese razón en Técnica fecho pase a la Sección Control a sus efectos.

A. Giovacchini

Instalación de una grúa y báscula particulares en la estación Tucumán Ferrocarril Central Argentino.

Exp 017497-C-1920. — Septiembre 23 de 1920. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización para instalar una grúa y báscula para carros en la estación Tucumán, de propiedad de la Compañía Azucarera Concepción y para el uso de la misma; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Construcciones Particulares;

Se resuelve:

Conceder la autorización solicitada por la recurrente con carácter precario.

Comuníquese tómese razón en Particulares fecho pase a la Sección Control a sus efectos.

A. Giovacchini

N° 108 en kilómetro 527/8.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento ténder locomotora

Exp. 018040-P-1920. — Septiembre 6 de 1920. — Visto este expediente y resultando.

Que el día 7 de Agosto último, al llegar el tren N° 11 a la altura del kilómetro 527/800 de la línea a Barranqueras del Ferrocarril Provincia de Santa Fe descarriló el tender de la locomotora N° 108 que lo remolcaba resultando la vía con desperfectos, y el tren citado con un atraso de 50 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía; y Teniendo en cuenta.

Que ésta ha sido reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5°, inciso 1° de la Ley N° 2873 por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento locomotora N° 101 en kilómetro 48/947.

Exp. 017661-P-1920. — Septiembre 2 de 1920. — Visto este expediente y resultando.

Que el día 4 de Octubre de 1919 al llegar el tren N° 31 a la altura del kilómetro 48/947 de la línea a Gálvez del Ferrocarril Provincia de Santa Fe descarriló la locomotora N° 101 que lo remolcaba, por cuya causa llegó a destino con una demora de 170 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía; y Teniendo en cuenta.

Que ésta ha sido reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5°, inciso 1° de la Ley N° 2873 por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descompostura locomotora N° 252 en la estación Umberto 1°

Exp. 017666-P-1920. — Septiembre 2 de 1920. — Visto este expediente y resultando.

Que el día 10 de Junio último, el tren N° 22 quedó detenido en la estación Umberto 1° del Ferrocarril Provincia de Santa Fe por descompostura de la locomotora N° 252 que lo remolcaba por cuya causa dicho tren y el N° 1 sufrieron atrasos de 78 y 30 minutos, respectivamente; y

Considerando:

Que la descompostura consistió en haberse aflojado un remiendo en el hogar de dicha locomotora;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5°, inciso 2° de la Ley N° 2873 por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento wagón N° 4019 en el kilómetro 483/900.

Exp. 017673-P-1920. — Septiembre 17 de 1920. — Visto este expediente y resultando.

Que el día 3 de Agosto último, al llegar el tren de carga N° 808 a la altura del kilómetro 483/900 de la línea a Barranqueras del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el wagón N° 4019, causa por la cual el tren N° 15 llegó a destino con una demora de 33 minutos; y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por haberse caído los paragolpes de los wagones 14130 y 16347, a causa del mal estado de la vía; y

Teniendo en cuenta.

Que ésta y los wagones fueron reparados.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5°, inciso 1° de la Ley N° 2873 por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento wagones tren 674 en kilómetro 306/330

Exp. 017680-P-1920. — Septiembre 3 de 1920. — Visto este expediente y resultando.

Que el día 5 de Junio último al llegar el tren N° 674 al kilómetro 306/330 de los Ferrocarriles de Entre Ríos descarrilaron varios wagones, resultando el material rodante y la vía con desperfectos, siendo cancelado el tren citado; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía; y Teniendo en cuenta.

Que ésta y el material rodante han sido reparados.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infrac-

ción al Art. 5°. inciso 1° de la Ley 2873 por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento wagones de tren 336 en km. 384/100.

Exp. 017682-P-1920. — Septiembre 3 de 1920. — Visto este expediente y resultando.

Que el día 25 de Mayo último, al llegar el tren de carga N° 336 a la altura del kilómetro 384/100 de los Ferrocarriles de Entre Ríos descarrilaron varios wadgones resultando el material rodante y la vía con desperfectos y el tren citado con una demora de 650 minutos; y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía;

Teniendo en cuenta.

Que ésta y el material rodante han sido reparados;

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5°. inciso 1° de la Ley N° 2873 por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Doce coches de la clase con dos motores para el servicio urbano. — F. C. Central Argentino.

Exp. 012012-C-1920. — Septiembre 23 de 1920. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica.

Se resuelve:

Aprobar el plano N° G. 3748 y su correspondiente memoria descriptiva relativa a la construcción de doce coches vestíbulos de la clase con dos motores para el servicio eléctrico urbano, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón en Técnica, fecho pase a la Sección Control a sus efectos.

A. Giovacchini

Conversión del salón comedor en comedor con cocina. — Ferrocarril Pacífico.

Exp. 015769-P-1920. — Septiembre 23 de 1920. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica.

Se resuelve:

Aprobar el plano N° 23539 y su correspondiente memoria descriptiva, relativo a la conversión del salón comedor, en comedor con cocina, bajo la condición expresa de que al ser librado de nuevo al servicio el coche de que se trata deberá disponer de las instalaciones indispensables para hacer efectivo el Decreto de Agosto 21 de 1916, sobre calefacción de los trenes.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano desglósese la tela, tómese razón en Técnica fecho pase a la Sección Control a sus efectos.

A. Giovacchini

Colocación de techo en los wagones jaulas Nos. 45176/45225. — Ferrocarril Pacífico.

Exp. 015768-P-1920. — Septiembre 23 de 1920. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica.

Se resuelve:

Aprobar el plano N° 23534 y su correspondiente memoria descriptiva, relativo a la colocación de techo en los wagones jaulas Nos., 45176/45345. presentado por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón en Técnica fecho pase a la Sección Control a sus efectos.

A. Giovacchini

Adquisición de cien wagones de alto borde. — Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Exp. 013274-P-1913. — Septiembre 23 de 1920. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita autorización para adquirir cien wagones de alto borde, de acuerdo con los planos tipo aprobados por resolución del 1 de Septiembre de 1913; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica.

Se resuelve:

Conceder la autorización solicitada por la recurrente

Comuníquese tómese razón en Técnica fecho pase a la Sección Control a sus efectos.

A. Giovacchini

Horario de verano. — Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano.

Exp. 018044-R-1920. — Septiembre 23 de 1920. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, presenta para su aprobación el proyecto de horario de verano que regirá en sus líneas a partir del 1° de Noviembre próximo.

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica.

Se resuelve:

Aprobar el horario de que se trata, haciéndole presente a la recurrente que si más tarde se produjeran quejas que a juicio de esta Dirección General, fueran fundadas deberá reponer o modificar de inmediato los servicios que se le indicaren, como también remitir a esta Dirección General, los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones e itinerarios de servicio.

Comuníquese tómese razón en Técnica y Sección Control respectiva fecho, archívese.

A. Giovacchini

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones.

BONOS DE PAVIMENTACIÓN 1904
Vencimiento 1 Abril 1917
$ 12.50 No. 1.163

Vencimiento 1 Julio 1917
12.50 N° 3.289 — $ 6.25 N° 2.247
Vencimiento 1 Octubre 1917
6.25 N° 4.595, $ 1.25 N° 23.613, 26.438
CRÉDITO ARGENTINO INTERNO 1905

Vencimiento 1 Junio 1914
$ 1.25 N° 11.664
Vencimiento 1 Diciembre 1916
$ 1.25 No 11.070/4
INTERNOS DE OBRAS PÚBLICAS 1911
Vencimiento 1 Enero 1913
$ Oro Sellado 2.25
Números 494.735/8, 547.881, 579.001/2, 607.649, 613.493/4.

Vencimiento 1 Julio 1913
$ Oro Sellado 2.25
Números 494.735/8, 547.881, 579.001/2, 607.649, 613.493/4.
Vencimiento 1 Enero 1917
$ Oro Sellado 2.25
Números 112.795/804. 490.859, 500.652/9, 560.618, 579.073, 579.074/7, 579.078, 592.409, 600.368/9.
Vencimiento 1 Julio 1917
$ Oro Sellado 2.25
Números 587.992/4, 622.533/7, 622.539/42
Vencimiento 1 Julio 1914
$ Oro Sellado 2.25
Número 644.132
CRÉDITO ARGENTINO INTERNO 1909
Vencimiento 1 Septiembre 1913
$ Oro Sellado 2.50
Números 110.183, 110.200/3
Vencimiento 1 Marzo 1917
$ Oro Sellado 2.50
Números 64.232, 64.397, 64.441/2, 65.117/9, 65.365, 65.403/12, 66.528. 67.048/9, 67.051/2. 67.061/3, 67.359, 67.541, 68.001/2. 68.900, 69.751/2, 70.593, 70.809/10, 71.014, 71.475, 73.521/2, 75.099/122, 75.123/31, 75.266/8, 76.879, 77.681, 78.317/8, 79.601, 80.757, 80.924/5, 84.007/8, 84077, 85.724, 86.191, 86.285, 86.351/3, 86.714/7, 86.961/2, 87.357, 87.454, 87.542/3, 87.666/7, 89.784/5, 89.813, 90.231, 90.233, 90.295, 90.875, 91.567/8, 91.573/4, 92.903/4, 93.297/301, 94.572, 110.183, 110.200/3, 136.443/6, 160.339/40, 182.828/42, 184.004, 186.480/1, 187.356/7, 193.353/62, 195.505/6, 209.365/9, 212.887/8, 215.391/3, 219.431/4, 223.687/91, 230.261/85, 239.025, 242,632/40.
Vencimiento 1Septiembre 1917
$ Oro Sellado 2.50
Núms. 63.191/200, 63.248, 63.393, 64.228/31, 64.272/7, 64.427, 64.671/2, 65.107/9, 65.398/400, 65.578, 66.587/90, 66.747, 67.372, 67.403, 67.676/80, 67.789, 67.927/9, 67.975/7, 68.178/9, 68.196/200, 68.255/60 68.263/6, 68 272/81, 68.459, 68.481/2, 68.500, 69.358/62, 69.719, 69.725, 69.870, 70.172/81, 70.445/7, 70.541/3, 70.624/33, 70 876/80, 71.077/80, 71.083, 72.699, 73.529, 73.662, 73.678, 74.198/205, 74.753, 74.784, 74.945/6, 75.215, 75.565/6, 75.585, 76.005/9, 76.531/5, 76.915, 77.658/9, 77.785, 77.914, 77.915, 78.059, 78.298/301, 78.431, 78.507, 79.116, 79.149/50, 79.361/3, 79.584, 79.845/6, 80.023, 80.093/4, 80.310, 80.753/4, 80.954, 81.360/8, 81.628, 81.629/30, 82.071, 82.445, 82 446, 82.958, 83.231, 83.654, 84.026, 84.084/6, 84.203, 84.252.
84.429/33, 84.669, 84.765/7, 84.769/79, 85.404/5, 85.705/6, 85.768, 85.770, 86.084/5, 86.194/6, 86.379/83, 86.413/22, 86.424/5, 86.427, 86.429/53, 86.549/50, 86 972, 89 153/7, 89.899, 89.966/8, 89.984, 90.449, 90.815/16, 91.529/33, 91 660/2, 91.676/8, 91.807, 91.814/8, 92.154/6, 92.229/38, 92.254/78, 92.279, 92.295/9, 92.338/9, 92.341/53, 92.442/9 93.010, 93.056/66, 93.196, 93.199, 110.183 110.200/3.
Vencimiento 1 Marzo 1917
$ Oro sellado 12.50
Números 31.657, 31.767/9 32.001, 32.134, 32.985, 33.577, 34.565, 34.580, 34.888, 35.155, 35.475/6, 35.859, 36.141, 36.358, 36.940, 37.316, 37.342 37.696/7, 37.994, 38.228/9, 38.355, 38.55[illegible] 38.715, 39.157/8. 39.169, 39.294, 40.[illegible], 41.307,
Vencimiento 1 Septiembre 191
$ Oro sellado 12.50
Números 32. 300, 32.029, 32.386, 32.403, 32.412, 32.426, 32.514/5, 32.592, 32.703/4, 32.747/8, 32.910/1, 33.110/1, 33.115, 33.241/[illegible] 33.271, 33.275/6, 33.293, 33.346/7, 33.349/50, 33.379/80, 33.582, 33.786, 33.[illegible], 34.064, 34.130, 34.162, 34.177/9, 34.228, 34.251, 34.294, 34.780, 34.822, 34.922, 35.189, 35.239, 35.466, 35.572/3, 35.775, 35.835/9, 36.200/1, 36.261, 36.456/7, 36.508/11, 36.549, 37.035, 37.042, 37.279, 37.481/5, 37.518, 37.695, 38.179, 38.180, 38.284, 38.604/5, 38.670, 38.752, 38.766, 38.770, 38.778/9, 38.856, 39.342, 39.343/4, 39.411, 39.584.

Vencimiento 1 Marzo 1917

$ Oro sellado 25

Núms. 627, 802, 1.126, 1.346.

Vencimiento 1 Septiembre 1917
$ Oro sellado 25

Núms. 783, 831, 917, 1.143, 1.320/2, 1.366/8, 1.388.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1920.
Carlos Bazo
Secretario Gerente
v. 5 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 1920

Por avisos	$	125 80
« marcas	«	528 —
« suscripción y venta.	«	101 —
	$	754 80

AVISOS

SUSCRIPTORES

Se previene a los señores suscriptores a quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente que deben renovarla antes del 1° de Enero próximo, en la Administración, Bolívar 65, previniéndoseles que si así no lo hicieran, se les suspenderá el envío del Boletín.

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Este es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores y anotarse como subscriptores. La subscrición es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acabando recibirse los siguientes Boletines.

Suiza, 17° suplemento al cuaderno N° 1 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición).
Francia, 3° Suplemento al cuaderno N° 2? (5ª edición)—Abril de 1919.
Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición)

REGISTRO DE FIRMAS
PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS VARIOS

DROGUERIA DE LA ESTRELLA
Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 17 del corriente mes de Diciembre aprobó por unanimidad el proyecto de capitalización de Reservas Especiales, autorizando al efecto la entrega de una acción preferida integrada y a la par por cada dos acciones ordinarias que posean.

El Directorio pone en conocimiento de los Señores Accionistas que a partir del día 27 de Diciembre 1920 se procederá a dar cumplimiento a esa resolución, para lo cual deberán presentarse los títulos de acciones ordinarias en las oficinas de la Sociedad, calle Defensa 229 — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920. — El Secretario.

E 24 dicbre. 4343-v-28 dicbre.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2ª Sección señor don Carlos A. Parodi se cita llama y emplaza por el término de ocho días, a contar de la primera publicación del presente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial a los siguientes propietarios de campos en el Territorio Nacional de «La Pampa», para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Territorial les sigue el Fisco Nacional. Toay: M. Rodujo Blanco Sección 1 fracción C. lotes 8 (87) y 8 (88); Guillermo Winstell Sección 2 fracción A., lote 1/2, 13/14 18, 23 (1); Felipe Solana, Sección 2 fracción A. lote 22; Gregorio D. Solana Sección 2, fracción A. Lote 32; María M. Solana, Sección 2 fracción A. lote 22; Fernanda Solana Sección 2, fracción A., lote 22; Carmen Solana Sección 2, fracción A. lote 22; Juana Robson de Auld Sección 3 fracción A., lote 14 (6ª); Emilio V. Gallego y Lucero Sección 3, fracción A. lote 24 (3); Casimiro E. Gallego, Sección 3 fracción A. lote 24 (4); Juan G. Gallego y Lucero Sección 3, fracción A. lote 24 (5); Germán E. G. Lucero Sección 3 fracción A., lote 24 (7); Lorenzo Ervitti, Sección 3, fracción A. lote 24; Florencio Pereyra Sección 3 fracción A. lote 18; Eleuterio Rodríguez Sección 3, fracción B. lote 16; Emilio Rodríguez, Sección 3 fracción B. lote 16; Víctor Sosa Sección 3 fracción B., lote 2; J. V. Campodónico, Sección 3, fracción B. lote 3; José Schuadge Sección 3 fracción D., lote 7 (3) (1); Juan Lanamendy Sección 7, fracción B. lote 17 (1/2 y 3 parte); Pedro y Luis Luna. Santa Elena 26 y 27; Fernando Carpect, 7 de Noviembre 1 — 2 — 3 — 11 — 12 13. Ramón Molina 22 — 23 — 21; Juan B. Ferrari. Tamel Antonio Pertino La Ventura 36 — 37 — 44 — 45 — 46 — 47 — Tancredi Tosco, Falucho — 71 — 72 — 48 — 93; Bernasconi: Jose E. Amezaga Sección 20 fracción B. lote 13ª; Carmen Amcedo de García, Sección 20, fracción B. lote 1; Acha: N. Romero Sección 9 fracción B. lote 16; bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará al Defensor de Ausentes para que los represente en juicio. — Buenos Aires Diciembre 20 de 1920 — Carlos A. Parodi Juez de Paz.

E-28 Dbre. Nº-928-S/p.p. v-7 enero

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar [illegible], se denegará el pedido de aprobación de [illegible].

Convocatorias Anteriores

ESTANCIAS Y COLONIAS
EUGENIO ALEMAN

Limitada
Sociedad Anónima

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Diciembre, en la calle Moreno 1442, a las 18 y 30, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Autorizar la donación de los terrenos que ocupa con su línea férrea el F. C. del Estado, en el Establecimiento «La Lucila».
2º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y suscribir el acta de esta Asamblea.

Eugenio Alemán, Presidente.
E 9 dicbre. 4211-v-30 dicbre.

REFINERIA ARGENTINA
de ACEITES «PAMPA»

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo Nº 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1920, a las 18. en su local social, Florida 824, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de un Director.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 26 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con una anticipación mínima de tres días. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1920. — El Secretario.

E 9 dicbre. 4215-v-28 dicbre.

ESTANCIAS Y COLONIAS
EUGENIO ALEMAN
LIMITADA
Sociedad Anónima

Se convoca para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Diciembre en la calle Moreno 1442, a las 18, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo. y del dividendo propuesto.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de los Síndicos titular y suplente; de un Director titular por el período de un año por fallecimiento del doctor Luis Peluffo, y de un Director titular y un suplente por terminación de mandato.
4º Aprobación de anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.
5º Autorización para utilizar el crédito de la sociedad.
6º Resolver sobre la aplicación del Fondo de Previsión.
7º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y suscribir el acta de esta Asamblea.

Eugenio Alemán, Presidente.

E 9 dicbre. 4210-v-30 dicbre.

CENTRO
DESPACHANTES DE ADUANA

Moreno 455 U. T. 5815 Avenida

Convocatoria

A los señores socios:

De acuerdo con los Arts. 10, 13 y 15 (inciso H) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 29 de Diciembre, en el local social, Moreno 455, a las 17 y 30, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria anual y Balance general.
2º Elección de cinco miembros titulares, en reemplazo de los señores Manuel Bravo, Agustín Carbone, Carlos T. Favaro, Fernando Parodi y Juan R. Vilá; de los seis miembros suplentes que deben designarse conforme a la disposición del Art. 14 de los Estatutos, y además de los cinco miembros que deben constituír la Comisión Consultiva. (Art. 18).
3º Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y para la aprobación del balance según el Art. 11 del Reglamento Interno.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — Juan R. Vilá, Presidente. — Carlos E. Montferrand, Secretario.

E 10 dicbre. 4228-v-28 dicbre.

Sociedad Anónima

RIO COLORADO LANDS
COMPANY LIMITED

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 14 horas del día 29 de Diciembre próximo, en la oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.
2º Elección de dos Directores.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1920. — A. K. Green, Presidente.
E 10 dicbre. 4234-v-28 dicbre.

COMPANIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima
Calle Caseros 2446
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la décimaséptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el Martes 28 de Diciembre corriente, a las 6 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria del Directorio y distribución de utilidades.
2º Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes y de Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1920. — El Directorio.
E 10 dicbre. 4232-v-28 dicbre.

SINDICATO LACTONA
Sociedad Anónima
Buenos Aires

Cangallo 315

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Diciembre del corriente año, a las 16 y 30 horas, en el local social calle Cangallo Nº 315, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al undécimo Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1920.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares, y de un Director suplente.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea. — (Artículo 17 de los Estatutos). — Buenos Aires Diciembre 9 de 1920. — El Directorio.
E-10 dicbre. 4250-v-28 diciembre

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL
Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el miercoles 29 de Diciembre, a las 16.30 (4.30 p. m.) Art. 44 de los Estatutos.

La orden del día, es la siguiente:

1º Lectura de la Memoria correspondiente a 1920, e informe de la presidencia sobre la marcha de la Institución.
2º Consideración de las mociones

presentadas por los señores socios de acuerdo con el Art 49 de los Estatutos.
3º Nombramiento de todos los presidentes, vocales y suplentes, por renovación total del H. Consejo Directivo.
4º Elección del Tribunal Arbitral (Art. 44).
5º Elección de la Comisión Revisora de cuentas. (Art. 51).
6º Escrutinio.

Advertencia

1º Se hace presente a los señores socios que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.
2º Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — El Presidente.
E 10 dicbre. 4229 v-28 diciembre

CAJA FERROVIARIA
Sociedad Anónima

La sociedad anónima «Caja Ferroviaria» convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 27 de diciembre de 1920 a las horas 17 y media, en su local Paseo Leandro N. Alem 1570, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance al 30 de septiembre de 1920.
2º Remuneración de servicios.
3º Elección anual del síndico titular y síndico suplente.
4º Aprobación del acta.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920 — El Presidente.
E 11 dicbre. 4244 v-27 diciembre

J. SOULAS ET FILS

de curtiembres y lavaderos de lanas

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el jueves 30 del corriente a las 16 horas, en su local calle San Martín 113 (1er. piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Octubre ppdo.
2º Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.
3º Elección de tres directores suplentes por un año.
4º Elección de Síndico y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920. — El Secretario.
E 11 dicbre. 4245 v-29 diciembre

MIGUEL BONFANTI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Fábrica de Aceites Vegetales Sarmiento 3121 al 49

Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

De acuerdo con el artículo Nº 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle Sarmiento 3127, el día 5 de Enero próximo a las 17, en la que se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
2º Elección de dos Directores por tres años, en sustitución de los señores Ovidio F. Carpinacci y Miguel Bonfanti hijo que cesan por sorteo; y del Síndico que termina su mandato.
3º Nombrar dos de los accionistas presentes para que autoricen el acta.
Los señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social y obtener los respectivos certificados de depósito hasta tres días antes del fijado para ella. (Artículo 38º de los Estatutos). — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1920. — Miguel Bonfanti, Presidente. — Ovidio F. Carpinacci, Secretario.
E 13 dicbre. 4238-v-30 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA

GANADERA NUEVA ORIENTAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Diciembre de 1920, a las 18 horas, en el local de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, en Río Gallegos, (Territorio de Santa Cruz). con la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de algunos Artículos del Estatuto.
2º Compra, venta y arriendo de bienes raíces,.
3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Conforme a lo determinado por el Artículo 32 de los Estatutos, para celebrar esta Asamblea, se requerirá la concurrencia de las tres cuartas partes del capital, como minimum.
El Directorio.
E 14 diciembre Nº 4255 v-30 diciembre

SOCIEDAD ANONIMA

GANADERA NUEVA ORIENTAL
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Diciembre de 1920, a las 17 horas, en el local de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora, de la Patagonia, en Ríos Gallegos (Territorio de Santa Cruz), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria anual y Balance General al 30 de Septiembre de 1920.
2º Nombramiento de Síndico.
3º Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Hertert W. Holmden, que renunció.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
El Directorio
E 14 diciembre Nº 4254 v-30 diciembre

«LAS ALAMEDAS»

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos de esta Sociedad se convoca; a los señores Accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1920, a las 17 horas en el estudio del doctor Francisco Barroetaveña, Maipu 234, Ciudad, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance al 30 de Septiembre de 1920.
2º Elección de dos directores en reemplazo de los que terminan su período.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
El secretario.
E 14 diciem. 4252 v-31 diciem.

«LA FRANCO BELGA»
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria del 5 de Enero de 1921

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Enero de 1921 en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo Nº 267, a las 11 para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º) Liquidación anticipada de la Sociedad.
2º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario, de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 267, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1920. — El Directorio.

E-14 dicbre. 4263 v-5 enero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE

COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 16 del corriente, se convoca nuevamente para el día 29 de Diciembre próximo a las 17 horas en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem Nº 324 para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Revaluación de los bienes de la sociedad y amortización extraordinaria de diversas cuentas.
2º Reforma de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o bien recibos de depósito de un Banco en la caja de la sociedad San Martín 66 hasta el 24 de Diciembre inclusive. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1920. — El Directorio.
E-14 dicbre. 4262 v-29 diciembre

NILSSEN, OLSEN, SUNDT Y CIA.

S. A. (Exportación de Lana)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27º de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 8 de Enero de 1921 a las 11,30 a. m., en el local de la Sociedad calle Balcarce 278, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos de la Sociedad.
2º Designar a una persona para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones a introducirse en los Estatutos.
6º Elección de Directores Titulares y Suplentes en reemplazo de los salientes.
4º Nombrar a dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.
Nota: — Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 22º de los Estatutos, para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, dos días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.
E 16 dicbre. 4276-v-7 enero.

CLUB FRANCES

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Martes 28 del corriente a las 17 y 30 horas en el local Social, calle Sarmiento Nº 763,

Orden del día:

1º Autorizar a la Comisión Directiva a realizar las operaciones financieras y a ejecutar las obras que comporta la adquisición del nuevo local del Club.
2º Designación de dos socios de la Asamblea para aprobar y firmar el acta.
Artículo 35 de los Estatutos. — Hallándose presente a la hora designada en la comunicación, la sexta parte de la totalidad de los socios activos, la Asamblea se declarará abierta: en caso contrario deberá esperarse una hora. Decorrido ese término la Asamblea se declarará abierta y legalmente constituída, cualquiera que sea el numero de socios presentes. — La Comisión Directiva.
E 17 diciem. 4296 v-28 diciem.

LA CROMO HOJALATERIA ARGENTINA S. A.

Convocatoria

A la Asamblea Extraordinaria.
Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día cinco de Enero de 1921, a las quince horas en el local de la Sociedad calle Rivadavia 1379, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Reconsideración de la Reforma de Estatutos recientemente sancionada.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1920.
N. B. — Art. 37 de los Estatutos Todo accionista para tener derecho de votar en las Asambleas deberá previamente depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, esto podrá cumplirse hasta cinco días antes del fijado para la reunión, no permitiéndose el voto al que no haya llenado este requisito. — El Director Gerente.
E 17 diciem. 4294 v-5 enero.

LA CAMARA DE COMERCIO DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN LA REPUBLICA ARGENTINA

Convocatoria a Asamblea

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a Asamblea anual a los señores socios de la Cámara de Comercio de los Estados Unidos de América en la República Argentina que se celebrará en el local de la Cámara calle Bartolomé Mitre 455 (altos), de esta Capital el día cuatro de Enero de 1921, a las 16, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Pasar lista.
2º Lectura del Acta de la última reunión mensual.
3º Lectura del Acta de la última Asamblea anual.
4º Informe del Directorio.
5º Informe del Tesorero.

6º Informe de las Comisiones.
7º Informe de las Comisiones Especiales.
8º Asuntos pendientes.
9º Reforma de los Estatutos.
10º Asuntos Nuevos.
11º Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, y tres Directores.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1920. El Secretario Honorario.

E 17 diciem. 4291 v-4 enero.

COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

Segunda Convocatoria

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente a las diez y siete y treinta en su local del Palacio de Justicia Séptimo piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Anual y Balance General.
2º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1920. —El secretario.

E 22 diciem. 4329 v- 28 diciem.

«LA CRIOLLA»

Sociedad Anónima Rural e Industrial.

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1921 a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1920.
2º Remuneración a fijarse al Síndico.
3º Elección de tres Directores titulares y un suplente.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos Accionistas presentes para que juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico firmen el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 531, altos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 26 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920. — El Directorio.

E 22 diciem. 4324 v-11 enero

BANCO HISPANO SUDAMERICANO

De acuerdo con la facultad que acuerda al Directorio los artículos 20 y 32 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Enero de 1921, en el local social a las 16 horas del día, con el objeto de considerar la siguiente.

Orden del día:

1º Tomar conocimiento de la cesación de pagos del Banco, y de la Convocatoria de acreedores para adoptar las providencias que consideren pertinentes.
2º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta de la Asamblea.

Para poder participar en las deliberaciones, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia hasta tres días antes de la fecha establecida las acciones que posean y retirar la boleta respectiva con especificación del número de votos que le corresponda.

El Secretario.

E 23 diciembre Nº 4342 v-12 enero

«LA METALINA»

Sociedad Anónima

Calle Gazcón 1380

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el 21 de Diciembre último el Directorio cita a los Srs. Accionistas, por segunda vez, a la Asamblea que tendrá lugar el día miércoles 5 de Enero próximo a las 18 horas en el local de la Sociedad Gazcón 1380, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los salientes por sorteo, y de un Director Suplente, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.
3º Elección del Síndico.
4º Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta la presente Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Calle Gazcón 1380, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — D. E. Rubbens, Presidente.

E 23 diciembre 4337 v-5 enero.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA.

Sociedad Anónima
Buenos Aires
12º Ejercicio
1º de Octubre de 1919—30 de Septiembre de 1920

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Enero de 1921, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa 383.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1920.
2º Elección de un Director.
3º Elección del Síndico.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 383, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1920. — El Directorio.

E 23 dicbre. 4334-v-12 enero.

ASOCIACION DEPORTIVA DEL COMERCIO

Secretaría: Esmeralda 47

Unión Telefónica 1942 Av.

Señor consocio:

Tengo el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar (en segunda convocatoria) el Martes 28 del corriente a las 21 horas, en el Salón «Augusteo», calle Sarmiento Nº 1374, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura discusión y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1919—1920.
2º Modificaciones y ampliaciones de los Estatutos.
3º Socios Honorarios.
4º Nombramiento de 10 escrutadores, 5 fiscales y 2 socios activos para firmar el acta.
5º Elección de 7 Titulares y 4 Suplentes para integrar la J. E. y 1 miembro de la Comisión de Cuentas.

Miembros de la J. E. que terminan su mandato

Titulares: Señores Armando Botlo José M. Pichot, Emilio Moss, Francisco F. Parodi, Juan R. Preito, Alfredo Cipriano Pons. Santiago Alvarez.

Suplentes: Señores Rómulo A. Forchieri, Francisco Cervellera,

Miembro de la Comisión de Cuentas: Señor Ernesto Casaban.

Para facilitar la elección, se ha resuelto que los señores socios cuyos apellidos estén comprendidos entre las letras A. y B., emitan su voto en la mesa 1ª; los de C. a G., en la mesa 2ª; los de H. a M., en la mesa 3ª; los de N. a Q., en la mesa 4ª; los de R. a Z., en la mesa 5ª.

Debo recordarle que para tener acceso al recinto, y poder votar, es indispensable la presentación de su carnet, el que ha sido distribuído de acuerdo con los arts. 42 y 54 de los Estatutos. Para los señores socios que no tienen derecho a voz y voto, se destinan las galerías altas para presenciar la Asamblea.

Convencido de que usted no faltará a esta reunión, le ruego puntual asistencia y me complazco en saludarlo muy atentamente. — Buenos Aires, Diciembre de 1920. — El Secretario.

E 24 dicbre. Nº 4346-v-28 dicbre.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 18.

«LA COLONIZADORA DEL SUR»

(S. A.)

Convocatoria

A la Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de Enero de 1921, en el local de la Sociedad, calle Maipú Nº 416, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Escrituración de inmuebles.

N. B. — Art. 27º. — Para tener derecho de voz y voto en la Asamblea, el accionista deberá depositar las acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea con lo que se obtendrá el boleto de entrada indicando el número de votos a que tiene derecho. — El Directorio.

E 28 dicbre. 4366-v-15 enero.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL DE LA PATAGONIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1921 a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General terminado el 30 de Septiembre de 1920.
2º Resolver respecto de las utilidades.
3º Elección de tres Directores
4º Elección de Síndico y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — (Artículo 25). De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco de la localidad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, 7 de Diciembre de 1920. — El Presidente.

E 28 dicbre. 4364-v-15 enero.

CIRCULO DE ESCRIBANOS UNIVERSITARIOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Convocatoria

Por resolución de la Junta Directiva, convócase a Asamblea Extraordinaria de socios activos, en primera y segunda citación, para el día 30 de Diciembre de 1920 a las 20 horas 30 minutos y 21 horas 30 minutos respectivamente, en el local «La Prensa», en esta Capital, a efecto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria de la J. D. 1919-1920 y Reseña Económica y Balances de Tesorería del último ejercicio.
2º Elección total de Miembros de la Junta Directiva para el período de dos años, 1921 y 1922

Se recuerda a los señores socios que, para formar parte de esta Asamblea deben encontrarse al día en sus cuotas, inclusive la de Noviembre ppdo. — Fernando Cermesoni, Presidente. — Raúl Solveyra Varela, Secretario.

E 28 dicbre. 4362-v-30 dicbre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I. 31|918 —17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

01569

El Comercio

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: Calle Maipú Nº 53—Buenos Aires

Ramos en que opera: Incendios, Marítimos y Vida
Fecha de autorización por el P. E.: 17 de Mayo de 1889
Capital autorizado, subscripto y realizado $ m/l......1.200.000 —
INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1920
31º Ejercicio
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 7 de Agosto de 1920

ACTIVO		$ o/s	$ m/l
Caja			782 95
Banco de la Provincia de Buenos Aires:			
Depósito en Cuenta Corriente		167 42	236236 97
Banco Español del Río de la Plata:			
Depósito en Cuenta Corriente		1030 59	99867 47
Banco de Galicia y Buenos Aires:			
Depósito en Cuenta Corriente			54062 59
Propiedades Inmuebles:			
Finca calle Maipú N.º 47/53	284352 95		
Finca calle Gándara N.º 3075/81 y terreno en la Avenida Bustos y calles Pico y Vidal	37069 64		
Finca calle Lezica N.º 4488/92	50050 —		
» calle Pergamino N.º 161/65	23100 —		
» Avenida Luis M.ª Campos N.º 1501	26300 —		
» calle Palermo N.º 4656/62	48800 —		
» calle Jorge Newbery N.º 3805/15	50000 —		519672 59
Títulos de Renta:			
$ 683600 nominales de la Deuda Interna Consolidada de la Provincia de Buenos Aires, 6 %	500652 48		
$ 300000 nominales de la Deuda de la Provincia de Buenos Aires, Obras de Saneamiento de La Plata, 6 %	211338 66		
£ 53800, equivalentes a $ 269000 oro sellado, nominales de la Deuda Externa de la Provincia de Buenos Aires, 3 1/2 % Ley de 1906	261194 21		
$ 111000 nominales del Crédito Argentino Interno, 5 % Ley de 1905	77700 —		1050885 35
Valores Diversos:			
525 acciones preferidas del Banco El Hogar Argentino	17500 —		
323 acciones y $ 10.20 en certificados de la Cooperativa Telefónica	160 —		17660 —
Préstamos Hipotecarios			7337818 10
Prèstamos sobre Pólizas Vida			232141 68
Obligaciones a Cobrar		357 —	8429 35
Mobiliario y Material			100 —
Primas Vencidas y a Cobrar—Sección Vida			53236 91
Compañías Reaseguradoras		50 45	8504 73
Deudores Varios		6509 66	63843 60
Cuentas de Orden			478257 87
		8115 12	10161540 16

PASIVO		$ o/s	$ m/l
Capital subscripto			1200000 —
Reserva Estatutaria			709801 57
Reservas Técnicas:			
Para riesgos en curso Sección Incendios	450000 —		
Para riesgos en curso Sección Marítima	130000 —		
Reservas matemáticas Sección Vida	2474983 99		3054983 99
Reservas Facultativas:			
Fondo de Prèvisión	650000 —		
Fondo para fluctuación de valores	500000 —		
Reserva adicional Sección Vida	469759 24		1619759 24
Beneficios de los Asegurados Vida			1195143 75
Fondo de Auxilio y Jubilaciones			25721 07
Operaciones Pendientes			75631 97
Siniestros Pendientes:			
Sección Incendios	32000 —		
Sección Marítima	89000 —		
Sección Vida	35675 —		156675 —
Dompañías Reaseguradoras		3106 47	572267 35
Cividendos a Pagar			21670 20
Acreedores Varios			173279 73
Cuentas de Orden		5008 65	466872 30
Redescuento de Intereses			175200 —
Ganancias y Pérdidas			714533 99
		8115 12	10161540 16

L. Pellerano, presidente.—Martín S. Etchart, gerente.—Clodomiro Fons, tesorero—Luis T. Galli, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1920

Aprobada sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 7 de Agosto de 1920.

DEBE	$ m/l	$ m/l
DEBE		
Sección Vida:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	126435 —	
Siniestros en período de prueba	35675 —	
Seguros vencidos	14000 —	
Pólizas rescatadas	36517 —	
Reaseguros cedidos	36663 90	
Reservas matemáticas	2474983 99	
Reserva adicional	469759 24	
Beneficios para los asegurados	1195143 75	
Gastos de explotación	197940 33	
Impuestos y contribuciones	5942 41	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	47881 85	4640942 47
Sección Incendios:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	40498 16	
Siniestros pendientes	32000 —	
Reaseguros cedidos	464272 24	
Reserva de riesgos en curso	450000 —	
Gastos de explotación	138981 59	
Impuestos y contribuciones	21055 35	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	219002 19	1365809 53
Sección Marítima:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	62671 06	
Siniestros pendientes	89000 —	
Reaseguros cedidos	242776 72	
Reserva de riesgos en curso	130000 —	
Gastos de explotación	29342 92	
Impuestos y contribuciones	7781 85	561572 55
Administración:		
Créditos incobrables	281 90	
Mobiliario y material	611 80	
Redescuento de intereses	175200 —	
Saldo transferido de la Sección Marítima	21685 90	197779 60
Saldo de utilidades		714533 99
		7480638 14
HABER		
Sección Vida:		
Primas del ejercicio	715707 78	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	11675 —	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior	2191254 44	
Reserva adicional del ejercicio anterior	405916 77	
Beneficios de los asegurados del ejercicio anterior, menos los pagados en el actual ejercicio	1011055 96	
Intereses	305332 52	4640942 47
Sección Incendios:		
Primas del ejercicio	875809 53	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	40000 —	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	450000 —	1365809 53
Sección Marítima:		
Primas del ejercicio	357886 65	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	52000 —	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	130000 —	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	21685 90	561572 55
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior	110694 82	
Saldo transferido de la Sección Vida	47881 85	
Saldo transferido de la Sección Incendios	219002 19	
Deudores y Acreedores Varios	1618 34	
Intereses y Alquileres	533086 39	912313 59
		7540638 14

L. Pellerano, presidente.—Martín S. Etchart, gerente.—Clodomiro Fons, tesorero.—Luis T. Galli, síndico.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E. 27 dicbre Nº 4353 v. 29 dicbre

01728

La Negra Maschwitz Rey Lda

Sociedad Anónima — Heladora y Frigorífica

Domicilio: Agüero — 352

Autorizada por Decreto de fecha 25 de Abril de 1904.

Capital autorizado.... ... $ o/s 2.000.000 — (en dos series)
» emitido.......... » » 1.000.000 — (primera serie)
» subscripto y realizado.......... » » 920.100 —

Balance General al 30 de Junio de 1920.

Aprobado s/ modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de Agosto de 1920.

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Inventario		808158 40	1369000 40
Caja, Bancos y Valores		503 65	880271 22
Acciones a Emitir		79900 —	
Cuentas Deudoras			78984 02
Acciones en Depósito (Directorio)		20000 —	
Conversión		401241 40	
		1310103 45	2328255 64
PASIVO			
Capital		1000000 —	
Fondo de Reserva Legal		100000 —	
» » » Especial		88000 —	
» » Amortización			550000 —
» » Nuevas Instituciones			800000 —
Cuentas Acreedoras		10160 87	25456 47
Operaciones Pendientes		21440 67	40886 90
Directores (Acciones en depósito)		20000 -	
Conversión			911912 27
Utilidad:			
Año anterior Saldo .... $ o/s	17135 91		
Año actual .... » »	53666 —	70801 91	
		1310103 45	2328255 64

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE		$ o/s	$ c/l
A Mercaderías, Gastos Fabricación, Gastos de Impuestos, Amortizaciones, Asignaciones del Art. 37 de los Estatutos etc., etc.		261953 37	360841 69
Conversión			717316 75
Utilidad:			
Saldo del año anterior........ $ o/s	17135 91		
Año actual........ » »	53666 —	70801 91	
		332755 28	1078158 44
HABER			
Por Productos, etc.		17135 91	1041281 25
Intereses devengados			36877 19
Conversión		315619 37	
		332755 28	1078158 44

Buenos Aires, Junio 30 de 1920.

J. S. Rey Basadre, presidente. — J. H. Garnier, gerente. — M. E. Mattos, síndico

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia. teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908 — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 27 Dic. Nº 4354—V. 29 Dic.

01756

Buenos Aires Building Society Limitada

Bartolomé Mitre 441

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904 y 7 de de Julio de 1910

Acciones:

Autorizado.................... $ 2.000.000 —
Emitido e integrado.................... » 500.000 —

Debentures 7 %:

Autorizado.................... » 2.000.000 —
Emitido.................... » 1.000.000 —
Subscripto.................... » 648.600 —
Amortizado.................... » 24.000 —

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1920—12° Mes—16 Ejercicio

DEBE		$	$
Acciones Saldo a Emitir			1500000 —
Emisión de Debentures 7 % - Emitido		1000000 —	
Subscripto		648600 —	351400 —
Debentures a Emitir 7 %			1000000 —
Bonos Emitidos			5700000 —
Préstamos:			
Hipotecarios Sorteados	1392161 33		
» Art. 17	1276350 —	2668511 33	
Préstamos Art. 21		254920 —	2923431 33
» en Trámite			3 4338 67
Acciones en Garantía Directorio			55000 —
Propiedades			740755 29
Fondos Caja y Bancos			102690 62
Varios Deudores			445650 81
Cuenta de Gastos			90371 25
Cuenta provisoria: Bonos Integrados			310396 —
Cuentas de Orden			5348 21
Intereses Debentures			44266 65
			13603648 83
HABER			
Capital Autorizado			2000000 —
Debentures 7 % Emitido		1000000 —	
Amortizado		24000 —	976000 —
Debentures 7 % a Emitir			1000000 —
Bonos Subscriptos			5700000 —
Integración de Bonos			1806225 —
Cuentas Corrientes			61541 97
Fondo de Acumulación			943922 39
» » Reserva			189000 —
» » Previsión			125000 —
Préstamos Acordados			334338 67
Directorio - Acciones en Garantía			55000 —
Varios Acreedores			18073 06
Cuenta Provisoria Bonos Integrados 1ª a 5ª Secc. Saldo a Pagar			9000 —
Intereses			286.94 85
Derechos de Ingresos, Transferencias y Multas			85666 46
Acumulación Rescatada			12997 95
Dividendos a Pagar			50 —
Dividendos Saldo sindistribuir			538 48
			13603648 83

ames Begg. presidente. — S. Wormser, gerente. — R. D. Rezaval, contador — T. R. Aniscongh, síndico.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia. teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908 — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 28 Dic. Nº 4363—V. 28 Dic.

1708

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918

Capital autorizado .... $ m/n 2.700.000 —
» subscripto .... » » 2.700.000 —
» realizado .... » » 2.700.000 —

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1920

ACTIVO		papel
Fondos Disponibles		
Caia	$ 1326200 73	
Clearing	» 1703794 51	
Banco de la Nación Argentina	» 45472 66	
Banco de la Provincia de Buenos Aires	» 41741 88	
Corresponsales del Exterior	» 230123 08	3347337 86
Documentos Descontados		10451396 40
Adelantos		2390650 36
Letras Compradas		136637 31
Intereses		34744 81
Gastos Generales		39199 22
Tomadores de Cartas de Crédito		31277 15
Muebles y Utiles, y Gastos de Instalación		70387 42
Titulos de Renta (Fondo de Gratificación a Empleados Antiguos y Enfermos)		12502 —
		16514132 53
PASIVO		
Capital		2700000 —
Depósitos en Cuenta Corriente, Plazo Fijo y Caja de Ahorros		12400280 73
Diversas Cuentas		922211 47
Descuentos		386526 92
Comisiones		3292 32
Impuestos Fiscales		1856 92
Giros a Pagar		1200 —
Fondo de Previsión para posibles Quebrantos)		43866 89
» » Reserva		17983 36
» » Beneficencia		598 33
» » Gratificación a Empleados Antiguos y Enfermos		12588 35
Ganancias y Pérdidas		23597 24
		16514132 53

Antonio López Alfaro, presidente.—Federico G. Leloir, vice-presidente.—Jorge Lavalle Cobo, secretario. — Pedro C. Cichero, gerente. — Eduardo Schamann Molina, contador.—Rómulo Ayerza, síndico.—Eusebio E. Giménez, síndico.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 28 Dic. Nº 4365—V. 28 Dic.

01706

The Yokohama Specie Bank, Limited

Casa Matriz: Yokohama (Japón)

Sucursal en Buenos Aires: calle Reconquista No. 80

Registrada en el Juzgado de Comercio el 17 de Junio de 1918.

Capital de esta Sucursal $ 500.000 m/n

Capital autorizado... yen 100.000.000
« pagado....... « 61.000.000
Fondo de reserva.... « 44.000.000

Balance Mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1920

ACTIVO	$ m/n.
Caja:	
En el Banco	71120 28
En otros Bancos del País	3093 26
En el Clearing	136890 89
Descuentos y adelantos	757181 66
Letras a cobrar	8833285 06
Letras compradas	680398 97
Casa Matriz y Sucursales	
Muebles	15692 —
Diversos	185904 45
Corresponsales	321702 92
	11005269 49
PASIVO	**$ m/n.**
Capital	500000 —
Depósitos:	
En cuentas corrientes	608867 69
Plazo fijo & Caja de Ahorros	635157 95
Letras a pagar	5076 13
Letras vendidas	628721 87
Casa Matriz y Sucursales	8239057 32
Diversos	381850 47
Corresponsales	6538 06
	11005269 49

K. Nishi, gerente.—Y. Yenomoto, contador

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E. 28 Dic. Nº 4361—V. 28 Dic

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:
3430 uniformes de paño, compuestos de blusa, pantalón y gorra (Presentar muestra del paño de cincuenta centímetros de largo por todo el ancho del género).
4268 uniformes de brin, compuestos de blusa y pantalón. (Presentar muestra del brin de cincuenta centímetros de largo por todo el ancho del género).
2134 gorras de brin.
5240 pares de botas reforzadas.
324 pares de borceguíes reforzados.
2782 capotes de paño: y
400 capas inpermeables (modelo Escuadrón de Seguridad) presentar muestra.

La licitación tendrá lugar el día 28 de Diciembre del corriente año a las quince horas, en la Oficina de Territorios Nacionales, calle Cerrito 67. en presencia del señor Escribano de Gobierno, Jefe de la Oficina y de los interesados que concurran al acto.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a Cerrito 67, Oficina de Territorios Nacionales.

v-28 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 13. para la provisión de 200.000 adoquines de algarrobo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av., de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires Diciembre 21 de 1920. — El Secretario.

v- 31 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 13.20 para la provisión de maderas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av., de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires Diciembre 21 de 1920. — El Secretario.

v- 31 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 13.40 para la instalación de las obras sanitarias en w. c. y mingitorios del Cementerio de Flores.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av., de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires Diciembre 24 de 1920. — El Secretario.

v- 31 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 14 para la explotación de un servicio de botes en el lago del Parque Saavedra.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av., de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires Diciembre 24 de 1920. — El Secretario.

v- 31 diciembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 89229—D—920, llámase a licitación para la provisión de carne con destino a la Colonia de Niños Débiles del Parque Avellaneda, durante los meses de Enero y Febrero próximos.

Tendrá lugar el día 30 del corriente a las 15.45.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1920. — El Secretario.

v-30 diciembre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 89227—D—920, llámase a licitación para la provisión de leche y manteca con destino a la Colonia de Vacaciones de Niños Débiles del Parque Avellaneda, durante los meses de Enero y Febrero del año próximo.

Tendrá lugar el día 30 del corriente a las 16.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1920. — El Secretario.

v-30 diciembre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 89228—D—920, llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, con destino a la Colonia de Vacaciones de Niños Débiles del Parque Avellaneda, durante los meses de Enero y Febrero del año próximo.

Tendrá lugar el día 30 del actual a las 16.15.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1920. — El Secretario.

v-30 diciembre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 87610—L—920, llámase a licitación para el desagotamiento de pozos en las dependencias de la Adm. Sanitaria y Asistencia Pública. — Tendrá lugar el día 30 del corriente a la hora 15,30.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Av. de Mayo 525 primer piso). — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920. — El Secretario.

v-30 diciembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 86326—L—920, llámase a licitación para la provisión de 18.000 kilos de sebo, 5.000 kilos de soda cáustica y 3.000 kilos de resina con destino a la elaboración de jabón en el Hospital Muñiz. — Tendrá lugar el día 30 del corriente a la hora 14.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Av. de Mayo 525 primer piso). — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920. — El Secretario.

v-30 diciembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 72038—L—920, llámase a licitacion para la provisión de leche a los Hospitales y otras dependencias de la Adm. Sanitaria y Asistencia Pública, durante el primer semestre del año, 1921. — Tendrá lugar el día 30 del corriente a la hora 14,30.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Av. de Mayo 525 primer piso). — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920. — El Secretario.

v-30 diciembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 76738—A—920, llámase a licitación para la provisión de palas y horquillas con destino a la Adm. de Limpieza. — Tendrá lugar el día 30 del corriente a las 15.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Av. de Mayo 525 primer piso). — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920. — El Secretario.

v-30 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 14, para la provisión de artículos de tapicería, confección y pasamanería de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1º piso. Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920 — El Secretario.

v-28 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de forrajes y pastos, destinados a la manutención y cuidado de los animales de esta Repartición.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de Ley, el día 14 de Enero a las horas 14 y 30 en el despacho del suscripto.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Administrativa (Sarmiento Nº 961) los días hábiles de horas 12 a 18. Sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, Diciembre tres de 1920. — El secretario.

v 18 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 24 de Enero de 1921, a las 14 30 pa-

ra la provisión de 4500 metros cuadrados de azulejos. de acuerdo con las especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-24 enero.

Llámase a licitación hasta el día 3 de Enero de 1921, a las 14.30, para la construcción del Hospital y Consultorio Oftalmológico «Santa Lucía, según planos y especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaría.

V-3 Enero

Llámase a licitación hasta el día 30 de Diciembre próximo a las 11 para la provisión de 1.500.000 ladrillos de cal; a las 11.30, para la de 7.000 metros cúbicos de arena y 800 metros cúbicos de gravilla, y a las 12 para la de 75.000 kilos de portland, de acuerdo con las especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Sociedad. Reconquista 269. — La Secretaría.

v-30 diciembre.

Llámase a licitación hasta el día 18 de Enero próximo, a las 15, para la provisión de 400.000 azulejos de 15x15 c. m., de acuerdo con las especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaría.

v- 18 enero

Llámase a licitación hasta el día 24 de Enero de 1921 a las 14.45, para proveer papas de primera calidad, de acuerdo con los pliegos de condiciones y planilla de precios respectivos que están a disposición de los interesados en la Administración General Reconquista 269. — La Secretaría.

v-24 enero.

Hospicio de las Mercedes

Llámase por segunda vez a licitación para la provisión de 1.000 (mil) litros de leche y 3 (tres) kilos de manteca diarios, durante el año 1921, con destino al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tenrá lugar en este establecimiento, el día 4 del próximo mes de Enero, a las 13.30 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes.

El *Director interino.*

v-4 enero

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Artículos de ropería. en general, lana lavada y materiales de zapatería, durante todo el año 1921.

La licitación tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 28 de Diciembre del corriente año a las 15, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1920. — El Director interino.

v-28 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la provisión de calzados destinados al personal de los resguardos de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca y Policía Aduanera terrestre.

Las bases de la licitación y pliego de condiciones podrán consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda) todos los días, de 14 a 17 horas y los Sábados de 10 a 11.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Enero de 1921 a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno. — El Inspector General de Rentas.

v-18 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, para el 10 de Enero próximo, a las 14, para la provisión de útiles de escritorio, libros, formularios y útiles especiales, con destino a las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios.

Datos en la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña Nº 935). — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario General.

v 10 enero.

Exp. 11712 —M—918. — «Llámase a licitación pública para el día 11 de enero de 1921 a las 14 horas para las obras de terminación del edificio escolar fiscal de Posadas (Misiones). — Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Posadas (Misiones) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — El Secretatrio General».

v-11 enero

Llámase a licitación pública para el día trece de Enero próximo, a las catorce, para la provisión de un camión automóvil tipo ambulancia, para una tonelada de carga con destino a la Oficina de desinfección del Cuerpo Médico Escolar.

Datos en la Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña Nº 935). — El Secretario General.

v-13 enero

Expte. 8270-B-919.

Llámase a licitación pública para el día 1º de Febrero de 1921 a las 14, para la ejecución de todas las obras para la defensa y el mejoramiento del edificio de la escuela de Isla Sarmiento (Provincia de Buenos Aires). — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2º piso). — El Secretario General.

v-1º febrero.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día once de Enero de 1921, a las once horas, para la provisión de drogas y artículos de farmacia con destino al consumo por seis meses de la Farmacia del establecimiento.

Pliego de condiciones y lista de artículos, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 a 18 horas en el local de la Farmacia. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1920 — La Dirección.

v 11 enero

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a 2ª licitación privada para el día 2 de enero 1921, a las quince horas, la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Enero próximo, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento.

Expediente 907-A.

Para los servicios de racionamiento

120 kilos de arroz Carolina, de 1ª. clase.
50 kilos de maíz blanco pisado.
150 kilos de trigo entero, pelado.
210 kilos de yerba Cruz de Malta.
30 ristras de ajos, libres de brotes
1 kilo de ají picante molido.
62 panes de hielo cristalino
190 docenas de huevos frescos.
95 kilos de manteca fresca, en panes de 100 y 200 gramos.
10 resmas de papel brol cortado para cigarrillos.
60 kilos de sémola de trigo, candeal.
210 kilos de tabaco tipo alemán, en paquetes de 100 gramos cada uno.

Para los servicios de los Talleres

30 paquetes de azul Colman.
100 lamparitas eléctricas de filamento metálico de 10 bujías.
100 lamparitas eléctricas de filamento metálico de 32 bujías
75 lamparitas eléctricas de filamento metálico de 50 bujías.
25 lamparitas eléctricas de filamento metálico de 100 bujías.
6 docenas de platos hondos enlozados.
6 docenas de platos playos enlozados.
24 frascos de 1 litro de tinta común.
6 frascos de 1 litro de tinta carmín.
2 gruesas de lápices Faber, bicolor.
1 gruesa de lápices Fab... azules
36 cajas de plumas Perry. 341.
36 cajas de plumas Leonard. 516.
12 cajas de plumas Leonard. 505.
24 lápices de tinta.
6 almohadillas de tinta para sellos.
6 raspadores Roger.
10.000 sobres comerciales.
10 libros copiadores, tamaño oficio, de 500 hojas cada uno.
10 resmas de papel Romaní. liso, de 1ª clase.
2 docenas de tenedores de metal blanco.
2 docenas de cuchillos de metal blanco.
2 docenas de cucharas de metal blanco.
2 docenas de cuchillos de postre de metal blanco.
4 docenas de vasos de vidrio para agua.
2 docenas de cucharitas para café metal blanco.
6 ensaladeras enlozadas.
6 fuentes grandes enlozadas.
6 jarras enlozadas de 2 litros cada una.
4 docenas de suecos del Nº 40 al 45.
2 bisagras de 005 por 0025. con tornillos.
1 cerradura gancho de arrimas. para puerta de 010 por 002.
25 pitones de hierro abierto de 0010 de diámetro.
1 vidrio de 045 por 035.
1 vidrio doble, transparente, de 046 por 071.
10 kilos de azul ultramar, especial.
40 kilos de tiza en polvo para blanqueo.
2 litros de bleck de hulla
2 latas de aguarrás.
3 rasquetas para pintor, de 007 por 020.
6 pinceles de cerda para blanqueo.
6 pinceles de cerda para pintura.
800 litros nafta.
200 hojas de papel de lija Nº 3.
100 hojas de papel de lija Nº 2.
9 tablas pino tea de metros 3,50 de largo por 0050 de espesor y 030 ancho cada una con un total de 9.66 metros cuadrados.
2 kilos de clavos de 0075.
1 tabla de pino spruce de 3 metros de largo por 0025, sin nudos.
4 metros de tejido de alambre estañado Nº 12, de 1 metro de ancho.
500 gramos de clavos con cabeza de 0025.
500 gramos de tachuelas Nº 6.
6 metros de 6 varillas sin resortes.
2 kilos de piolín de algodón para albañiles.
1 metro cuadrado de guatambú de metros 0025.

Para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial

30.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 055 gramos aproximadamente el metro cuadrado diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje: 075 centímetros, distribuidos en la siguiente forma:

Para el Boletín Oficial:

20.000 kilos en bobinas de 087

Para el Boletín Judicial:

10.000 kilos en bobinas de 133 1/2.

Para ambos Boletines:

8 lápices azules.
7 pinceles planos de 2 ".
12 pinceles planos de 1 y 1/2".
50 litros de aceite Valvoline.
12 kilos de hilo acarreto, para la correspondencia.
4 kilos de hilo acarreto para atar composición.
1 caja de tiza blanca.
10 cajas para tipo mayúsculas.
10 cajas para tipos minúsculas.

Para la farmacia:

1 kilo de extracto de flúido polígola.
1 kilo de coaltar lavado de hulla.
5 Litros de bencina.
12 piezas de gasa hidrófila
10 paquetes de cajas de viruta
100 de cada uno frascos para despacho de 30, 60, 100, 200 y 300 gramos.
300 botellas de 1.000 gramos cada una.

Para atender los servicios del lavadero:

12 paquetes de azul.
15 pares de zuecos del Nº 40 al 45.

Para atender los servicios de la fideería:

7.000 kilos de harina.

Para atender los servicios de la panadería:

40.000 kilos de harina

El Secretario.

v- 12 enero.

Instituto Nacional de Niñas Sordomudas

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de este aviso llámase a 2ª licitación privada para la provisión durante los meses de Enero Febrero Marzo y Abril próximos, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último:

COMBUSTIBLES

1.500 kilogramos carbón de leña, fuerte.
12.000 kilogramos leña de quebracho colorado.
12.000 kilogramos de carbón Glasgow, zarandeado, para cocina.
1.500 astillas leña sauce.

COMESTIBLES Y ARTICULOS DE ALMACEN

2 tambores alcohol de quemar.
1 tambor alcohol rectificado.
500 kilos azúcar tucumana.
500 kilos azúcar Ref. en terrones.
20 kilos azúcar molida.
20 cajones azúcar en panes Rosario.
500 kilos arroz Carolina 0 0 0 0 0, de primera.
500 kilos arroz Glacé.
8 kilos achicoria Planteur.

10 kilos almidón Remy.
8 kilos almidón Colman.
3 kilos aceitunas «manzanilla»,
24 cajas azafrán.
80 kilos aceite «Ottone».
2 kilos ají molido.
3 kilos bórax.
2 kilos bicarbonato.
45 kilos café «Brasileño», en grano, tostado, de 1ª.
30 kilos café Caracolillo, en grano, tostado, de 1ª.
35 kilos café «Brasil» en grano, tostado, de 1ª.
10 kilos conserva tomate de 1ª.
2 kilos canela Ceylán.
80 kilos dulce membrillo «Noel».
1 kilo especies molidas.
4 frascos encurtidos Gr. y Black y Goswell.
60 kilos arvejas.
100 kilos fariña de 1ª.
500 kilos fideos de sémola.
100 kilos garbanzos Sauce.
150 kilos harina de maíz de 1ª. fina.
2 kilos hongos secos, italianos.
1 docena paquete chuño Brown.
200 a hielo.
50 cajas jalea membrillo «No ».
12 cajas pimientos morrones.
10 kilos nueces chilenas.
2 docenas nueces moscadas.
100 kilos porotos de manteca.
10 kilos pimentón dulce.
10 docenas escarbadientes marquesinos.
10 kilos pasas.
4 docenas purí Giglio.
400 kilos maíz pisado de 1ª.
2 latas kerosene.
20 kilos queso «Goya».
10 kilos queso «Reggiano»,
200 kilos queso «fresco».
200 kilos sal gruesa Cádiz.
60 kilos sal fina.
100 kilos sémola de 1ª.
100 kilos trigo de 1ª.
10 latas te Néctar.
12 latas te Quaker.
2 gruesas fósforos.
450 litros vino tinto Mendoza.
4 barriles vino francés Dussaud
30 litros vino seco.
10 litros vinagre Louit.
50 paquetes velas Victoria.
6 tubos vainillas.
5 kilos sal nitro.
10 kilos orejones.
10 docenas velitas «Bancalari»,

ARTICULOS DE LIMPIEZA

10 docenas agua Jané.
10 cajas Bufach.
20 cajas brillantina belga.
4 cajas tarritos Brasso.
400 kilos jabón amarillo Campana.
12 paquetes jabón inglés Sunlight.
12 paquetes jabón pulidor Silex.
5 docenas ladrillos ingleses.
16 docenas sapolio Morgan, faja azul.
10 docenas trapos piso, grandes.
5 docenas estropajos.
6 docenas escobas 5 hilos.
5 docenas cepillos de piso y de mano, cerda negra.
1 docena cepillos para filtro.
2 cepillos para migas.
70 kilos papel higiénico blanco
25 kilos papel higiénico en rollos.
6 filtros sueltos, 3x14 y 12x12.
12 docenas escobas especiales.
6 plumeros techo, sin cabo.
2 docenas cepillos para mesa.
2 felpudos 150x1

CARNES, PESCADOS, AVES Y HUEVOS

5000 kilogramos carne de vaca especial, clasificada en la forma siguiente: nalga del medio, falda, pecho, costillar, lomo, bifes y cuadril.
400 kilogramos huesos, cadera o rodilla.
1.000 kilogramos carne cordero, carnero, cerdo, ternera, o su equivalente en facturas.
60 kilogramos pejerrey fresco u otro pescado en proporción.
50 kilogramos panceta.
150 pollos vivos.
200 docenas huevos frescos.

VERDURAS

500 atados verduritas surtidas (zanahoria, porro, nabo, apio y perejil
20 docenas zapallitos.
60 docenas tomates.
45 docenas ajíes.
6 docenas atados espinacas.
6 docenas atados acelgas.
6 docenas atados coliflores.
10 docenas atados salsifís.
10 docenas atados espárragos.
20 kilogramos chauchas.
60 docenas lechugas o escarolas.
20 zapallos angola.
30 docenas repollos.
20 R. ajos.
60 R. cebollas blancas y grandes.
250 docenas fruta de 1ª de estación.
1.000 piezas fruta surtida.

PAPAS Y BATATAS

3.000 kilos papas de 1ª, especial limpias.
3.000 kilos batata de 1ª especial, limpias.

LECHE Y MANTECA

3.000 litros de leche pasteurizada
600 litros de leche caliente.
30 kilogramos de manteca fresca.

PAN Y HARINA

3.000 kilogramos de pan de 1ª, en panes de 100 gramos cada uno.
300 kilogramos de harina de 1ª.

LAVADO

1.500 docenas de piezas de ropa lavada.

CALZADO

36 pares de botas colegiales boxcalif cosidas Nos 30 al 38.
3 docenas cajas pomada marca Cobra.

ROPERIA

1 docena peines.
1/2 docena peines finos.
1 docena cepillos para dientes.
3 piezas liencillo crudo.
100 colchas blancas de 2x160.
1 docena frazadas de lana.
40 metros uso doméstico para sábanas.
3 docenas camisetas grandes, medianas y chicas.
3 docenas medias largas, negras, francesas.
3 docenas servilletas hilo y algodón s/muestra.
100 metros cotín según muestra.
100 metros coco según muestra.

ARREGLO DE CAMAS Y COLCHONES

Reformar 50 colchones y 100 almohadas.
Reformar 50 elásticos de cama fierro.
200 chapas numeradas para cama.

MATERIALES Y UTILES PARA TALLERES

1 docena carreteles hilo colores rosa celeste y punzó (4 de cada color).
8 docenas carreteles hilo blanco marca «Cadena» df. números.
8 docenas carreteles hilo negro marca «Cadena» df. números.
41 docenas carreteles hilo lustre blanco y negro.
3 docenas carreteles hilo negro Kerr.
10 docenas bobinas algodón letra, 900 metros.
5 docenas hilo bordar blanco.
5 docenas hilo bordar punzó.
24 ovillos algodón zurcir blanco.
24 ovillos algodón zurcir negro.
3 docenas dedales, dif. tamaño.
3 gruesas broches presión.
250 gruesas alfileres de acero.
150 paquetes agujas marca «Corazón».
150 paquetes agujas para máquinas Singer N 1/2.
100 paquetes agujas para máquinas 18-1/2 punta redonda.
12 paquetes agujas para sastre.
1 pieza elástico negro para sombreros.
2 piezas cotonada a cuadros según muestra.
2 piezas uso doméstico para sábanas marca «Obispo».
4 piezas bramante para sábanas marca «Obispo».
40 metros brin para fundas de máquinas.
1 gruesa broches de gancho.
1 bandera de 4 1/2 argentina con sol.
1 canasto para ropa, grande con tapa.
25 metros brin blanco.
2 piezas cambrai blanco fino.
25 metros zarga azul.
30 gruesas botones nacar dif. tamaños.
20 gruesas cinta hilera blanca.
2 piezas cinta liberti.
1 pieza percalina gris.
1 pieza cotonado gris s/muestra.
6 tarros cemento.
6 cajas garfios «La sin igual».
1 litro tinta Rueda.
6 litros aceite p. máquina Singer
6 cepillos para uñas.
1 kilo cola en cáscaras.
1 pincel Nº 9.
Afilar cuchillos y tijeras.
3 piezas Nº 1610 y para máquina 18 x 2.
2 metros hule para mesa.
100 metros género para fundas de máquinas.
1 kilo alambre fino, muy fino y regular.
2 gruesas cálices para claveles.
2 fierros cortadores en 2 tamaños para helechos capilares.
12 pliegos de papel de seda verde.
1 metro tela verde para helechos
2 docenas frasquitos de 30 gramos c/u., a elegir los colores.
15 paquetes tubos de género para lilas, crema y verde.
3 planchuelas goma para amoldar.
6 gruesas hojas hiedra.
20 metros de tallos de caucho para rosas.
2 metros mesalina algodón.
100 gramos algodón en rama.
2 gruesas hojas para rosas.
1/2 litro esencia banana.
1 gruesa hojas jazmín del cabo.
100 gramos polvo esmeralda.
1 kilo rafia.
1/2 docena armazones alambre diftamaños y modelos.
6 hojas cartón grueso y regular.
1 docena carpetitas en punto de marca, diferentes modelos con su dibujo e hilos correspondientes.
1/2 docena de agujas de marcar
4 hojas canavá plateado (papel).
4 pliegos cartulina de hilo.
12 carreteles hilo, colores: Blanco, rosa y celeste, y naranjado.
1 bastidor almohadilla.
1 bastidor de varillas 0.80 x 0.60 ancho.
2 bastidores de tambor.
3 metros cretona de 0,85 ancho.
1 metro bayeta roja de 1,20 ancho.
2 banquitos porta-almohadillas de 3 pies.
2 docenas de agarradores de cuero
25 metros uso doméstico para tabla de planchar.

BAZAR Y FERRETERIA

12 teteras de 12 tazas enlozadas blancas, forma jarra.
1 tetera de 12 tazas de metal niquelado.
12 fuentes hondas de loza piedra grandes.
2 fuentes hondas de loza 20 centímetros.
12 fuentes playas de loza 30 centímetros.
5 docenas tazas de loza piedra grandes.
5 docenas de platos de loza piedra hondos.
5 docenas de platos de loza piedra playos.
8 cucharones metal blanco.
2 docenas cucharas «Germania», B. X. X. X.
2 docenas tenedores «Germania», B. X. X. X.
4 docenas cuchillos de una pieza, marca Solingen.
4 docenas cucharitas Germania, B. X. X. X.
2 cucharones grandes, fierro batido.
2 espumaderas grandes, fierro batido.
3 espumaderas grandes enlozadas blancas.
2 cuchillos grandes de cocina.
12 tasas loza piedra sin oreja, para desayunar.
12 vasos de vidrio de 1/2 litro cada uno.
7 soperas blancas de 4 L. c/u.
1 sopera blanca de 1 y 1/2.
1 ensaladera.
1 docena de copas de agua.
1 1/2 docenas jarras vidrio de 2 litros,
1 1/2 docenas saleros dobles de metal.
4 docenas cuchillos de postre 1 pieza, Solingen.
120 jarritos enlozados blancos de 5 centímetros cada uno.
2 pavitas de 2 litros cada una.
2 tachos enlozados grandes.
2 ollas enlozadas, marrón, de 50 litros cada una.
1 colador enlozado para tallarines.
1 olla enlozada 10 litros.
1 colador enlozado grande, para caldo,
1 pava enlozada grande,
1 máquina rayar queso.
2 asaderas fierro batido 80 x40.
2 docenas planchas a elegir la marca.
1 brasero grande.
1 sarten fierro batido grande.
1 cafetera para 12 tazas, enlozada.
2 azucareras metal.
1 cafetera metal 6 tazas.
1 tetera metal, 6 tazas.
1 embudo enlozado.
1 calentador.
1 jarrita enlozada 1 litro.
1 jarrita enlozada 3 litros.
2 docenas candeleros enlozados.
1 tamisador.
1 tacho fierro batido grande.
2 trinchantes fierro batido.
1 pala mango largo.
2 cierra puertas.
1/2 docena cerraduras para armario.
1 docena velas para filtro Bekerfield.
1 docena hormiguicida Calavera.
50 kilos portland.
5 kilos minio.
5 kilos negro humo.
5 kilos pintura en polvo, amarilla.
1 pincel para blanqueo.
2 pinceles Nº 14 redondos.
50 kilos pintura para lto, blanca.
50 kilos cal de Córdoba,
1 lata aguarrás.
1 lata nafta.
12 canillas bronce.
20 metros caño fierro para agua.
2 litros barniz extranjero.
1 lata aceite linaza cocido.
5 litros ácido muriático.
3 kilos estaño.
3 metros cúbicos arena gruesa.
3 metros cúbicos arena fina.
2 metros ladrillo en polvo.
12 hojas 32 cm. de largo.
3 rollos cinta negra.
6 portalámparas.
8 llaves 6 amp.
10 lámparas 50 bujías, 220 volts F. M. J
30 lámparas 32 bujías, 220 volts idem.
15 lámparas 25 bujías, 220 volts idem.
15 lámparas redondas.
10 lámparas «Mignon».
5 lámparas M. W. 100 bujías, 220 volts.
5 lámparas M. W. 200 bujías, 220 volts.
4 lámparas M. W, 400 bujías, 220 volts.
12 kilos sal amoníaco.
1/2 kilo sal en piedra.
24 cinc.
24 porosos.
6 mechas surtidas.
100 metros alambre 1.5 m-m.
100 metros cordón 1/5 m-
100 aisladores porcelana regular tamaño.
1 metro fibras m/m.
10 tirantes 5 x 4 pino tea.
5 tirantes 3 x 3 pino tea.
6 tablas 1 x 6 pino tea machimbrado.
4 chapas de cinc 9 pies.
2 paquetes clavos 3 y 4 pulgadas cabeza de plomo.
1/2 kilo tachuelas.
1 paquete tornillos 4 pulgadas.
25 chapas acero estampado Victoria.
20 metros goma de regar (20 centímetros).
1 guadaña.
1 rollo de alambre de 2 líneas recocido.

FARMACIA

2 litros aceite ricino.
2 kilos sulfato de soda.
1 kilo magnesia calcinada.
1 kilo bicarbonato de soda.
150 gramos clorato de potasa.
150 gramos glicerina pura.
150 gramos vaselina blanca.
150 gramos yodo.
12 paquetes algodón.
12 vendas 00,5.
1/2 litro árnica.
1/2 litro jarabe To'ú.
1/2 litro linimento Stock.
1/2 linimento calcáreo.
3 paquetes gasa.
50 gramos benzonaftol.

1/2 kilo ácido bórico.
20 gramos aspirina.
1 pincel para yodo.
50 gramos alcanfor.
100 pastillas de formalina.
1 frasco cianuro.

LIBRERIA

4 cajas plumas Nos. 341 y 516.
1 caja plumas Soenken surtidas.
50 blocks de cartas comercio.
15 Kilos papel de blocks, rayado liso y cuadriculado.
100 cuadernos San Martín.
24 cuadernos tapas duras Nros. 160 y 170.
50 pliegos papel causo.
50 pliegos papel embalaje.
25 cuadernillos papel Romaní, rayado.
25 cuadernillos papel Romaní, liso.
25 cuadernillos papel cuadriculado.
25 cuadernillos papel de cuentas (2 columnas).
25 hojas papel seda blanco para copiador.
25 hojas papel secante rosa.
1 docena cajas broches surtidos.
3 cajas chinches.
500 etiquetas (distintos tamaños)
2 frascos tinta china.
100 pliegos papel de seda de colores.
12 talonarios recibos s/m.
24 talonarios vales.
200 tarjetas (dif. tamaños).
1 registro Nº 45,632.
500 sobres.
1 tarro gelatina para hectógrafo
5 pliegos papel transparente para copiar.
2 pliegos papel de calcar azul.
4 cajas tiza blanca.
1 caja tiza colores.
6 litros tinta negra.
1 litro tinta azul de copiar.
1 litro tinta carmín.
6 raspadores Contador.
1 litro goma.
50 libretas tapas hule Nº 1580 y 1575.
50 libretas clasificación República.
1 caja plumas elásticas Perry Nº 27
1 frasco tinta azul para hectógrafo
1 frasco tinta azul para sello.
6 borradores.
2 Eureka.
25 hojas papel aceite para copiador.
2 gomas máquina de escribir.
1 docena gomas Faber.
1 docena gomas de pan.
1 docena lápices Faber.
1/2 docena reglas.
1 docena lapiceras.
1 docena lápices de color,
2 libros talonarios impresos para ajuar de las alumnas Nº 319315.
6 anotadores impresos para ajuar de las alumnas.
4 Nos. impresos grandes y chicos para percha y ropero.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Diciembre a las horas 16 en el local del Instituto, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designa la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados, los días martes, jueves y sábado de 9 a 11. — La Dirección.

v-28 diciembre

Instituto Nacional de Ciegos
Rivadavia 6293

Llámase a segunda licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para la proveeduría durante los meses de Enero y Febrero de 1921, de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación:

Almacén

250 kilogramos azúcar molida.
80 kilogramos aceite de cocina.
30 kilogramos aceite de oliva.
60 kilogramos arroz Glacé.
4 docenas betún Masson.
20 kilogramos conserva de tomates.
60 kilogramos café caracolillo.
30 kilogramos café mezcla
90 kilogramos dulce de membrillo.
90 kilogramos dulce de batata.
60 kilogramos garbanzos Saucos.
60 kilogramos harina de maíz.
80 kilogramos jabón amarillo.
8 docenas jabón Sunglihit.
8 kilogramos jalea de membrillo.
15 kilogramos lentejas francesas
40 kilogramos porotos de manteca.
1 kilogramo pimienta blanca.
2 kilogramos pimentón colorado
15 kilogramos queso de Goya
40 kilogramos sal gruesa.
15 kilogramos sal fina.
20 kilogramos soda para pisos.
4 docenas Sapolios.
2 kilogramos te Ceylán.
8 docenas trapos para pisos.
140 litros vino Dussaud.
540 litros vino Mendoza.
30 litros vinagre de vino.

Combustible

8.000 kilogramos de leña de quebracho colorado, hachada, en trozos de 20 centímetros.

Leche y manteca

1.800 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza.
6 kilogramos manteca fresca.

Pan y harina

1.400 kilogramos pan de primera en pancitos de 80 gramos.
100 kilogramos harina de primera

Verdura, fruta y huevos

60 kilogramos arvejas.
60 kilogramos chauchas.
120 kilogramos cebollas
360 plantas espinacas.
100 docenas de huevos.
3.500 piezas frutas de estación.
60 docenas fruta especial.
720 plantas lechugas.
1.800 kilogramos papas.
180 piezas repollos.
720 piezas tomates.

Lavado, planchado y zurcido de ropa

40 blusas de brin.
150 camisas.
150 calzones.
100 camisetas.
100 calzoncillos.
450 sábanas.
250 toallas.
60 corpiños.
100 colchas.
70 guardapolvos.
60 sábanas de baño.
250 servilletas.
150 repasadores.
150 enaguas.
200 fundas.
20 manteles.
150 pares de medias.
50 pañuelos.
50 trajes.
100 delantales.
50 delantales de cocina.
30 camisas de plancha.
30 cuellos.
30 piezas varias.
50 frazadas de lana.
50 frazadas de algodón.
30 forros de piano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 30 del corriente a las diez y seis horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6293. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1920. — El Comisionado.

v-30 diciembre.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer al Establecimiento durante los meses de Enero y Febrero próximos de los artículos de uso y consumo detallados a continuación.

CARNE, PESCADO, AVES Y HUEVOS

700 kilos más o menos de carne de vaca especial de primera, clasificada entre cuadril, nalga y falda.
120 kilos de lomo de ternera.
90 kilos de pescado fresco a elección.
30 kilos de cerdo a elección.
6 kilos de tocino salado, (panceta)
8 lenguas de vaca.
120 docenas de huevos frescos.
60 pollos sanos y gordos, vivos.
20 kilos grasa de vaca en rama.

PAN, HARINA Y FACTURA

700 kilos más o menos de pan de primera en panes franceses de 100 gramos cada uno.
30 kilos de harina de primera.
30 kilos factura de primera.

COMBUSTIBLE

12.000 kilos de leña de quebracho colorado, hachada en trozos de 20 centímetros puesta en la carbonera.

LECHE

600 litros más o menos de leche con la densidad y gordura de ordenanza.

PAPAS, VERDURAS Y FRUTAS

600 kilos de papas francesas de primera.
180 atados de acelga.
500 porros
500 zanahorias
500 nabos.
120 atados de perejil.
600 lechugas o escarolas.
100 zapallitos.
300 tomates.
300 ajíes.
8 zapallos de angola.
100 alcauciles.
50 atados de rábanos.
30 kilos de chauchas.
30 kilos de arvejas.
30 atados de espárragos.
400 repollos.
6 ristras de ajos.
120 kilos de cebollas.
1000 piezas de frutas de estación como duraznos, ciruelas, damascos etcétera, de buena clase.

LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA

150 blusas.
10 bolsitas para ropa.
10 cobijas.
10 cortinas de baño.
30 camisas de plancha.
200 camisas.
200 calzoncillos.
200 camisas de color.
50 colchas blancas.
30 cuellos.
100 delantales blancos y azules.
200 fundas.
200 pañuelos de mano.
10 manteles.
50 guardapolvos.
50 pantalones.
200 pares de medias.
400 repasadores.
50 servilletas.
200 sábanas.
200 toallas de mano
50 toallas de baño.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 31 del corriente a las 15 horas y 1/4 y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto del S. G. de 26 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v-31 diciembre.

Ministerio de Marina

Bases de licitación para las obras de defensa, contención y relleno de la Escuela Naval de Aviación en Punta Chica F. C. C. A.

Art. 1º Hasta el día 17 de Enero de 1921 a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de «ajuste alzado» de las obras de defensa y contención del terreno destinado a la Escuela Naval de Aviación, del relleno con refouler del mismo y de a construcción de 100 m. 1, de Muro de Atraque.

Art. 2º. Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan constituidos por un ejemplar del formulario de contrato, pliego de condiciones, especificaciones, y planillas de precios unitarios. En cuanto al juego de planos de las obras a construir se entregarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División Ingeniería Civil, mediante el abono de su importe y con una autorización escrita del Jefe de la misma.

Art. 3º. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n.), las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1 m/n.).

A la propuesta se entregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General del Material del Ministerio de Marina que importe el uno por ciento (1 o/o) del valor de dicha propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art 4º El Poder Ejecutivo se reservará el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente.

Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o/o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno; y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3º.

Art. 6º Los trabajos se comenzarán dentro de la semana siguiente de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo.

Se los terminará dentro del plazo que indique el Contratista en su propuesta. Por cada semana de retardo en la terminación la Empresa abonará una multa de $ 500 m/n.

Art. 7º. El pago se efectuará en dinero efectivo en cuotas mensuales proporcionales al progreso de la obra.

En cada pago se descontará el 10 o/o que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8º. La recepción provisional de las obras se hará cuando se hallen totalmente terminadas y la recepción definitiva a los seis meses de la provisoria siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9º. La devolución de los depósitos de garantía a que se refieren los Artículos 5 y 7 tendrán lugar cuando se halla realizado la recepción definitiva del total de las obras.

Art. 10º. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los Artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v- 17 enero.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Ganadería

Llámase a licitación pública por 30 días, la provisión de forrajes y cereales para el Lazareto Cuarentenario, Embarcadero de Exportación e Inspección Veterinaria de Tablada, durante el año 1921 de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Contralor, Paseo Colón Nº 974, en cuyo domicilio se verificará la apertura de propuestas el Viernes 31 de Diciembre corriente. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Arturo Lanusse. Subdirector.

v-31 diciembre.

Se llama a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio por todo el año 1921, cuyas propuestas serán presentadas en la Sub-secretaría del Ministerio, hasta el día 5 de Enero pmo. inclusive a las 14, hora en que serán abiertas.

Las bases de licitación y pliegos de condiciones podrán consultarse en la Oficina de Compras de dicho Ministerio,

Paseo Colón 974, todos los días hábiles de 1½ a 18 y los sábados de 9 a 12. —Buenos Aires, Diciembre 3 de 1920. — El Subsecretario.

v. 5 enero

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, para la provisión de 80 toneladas de azufre molido con el 99 o/o de pureza, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formuladas al efecto y que se encuentra a la disposición de los interesados en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Paseo Colón y Carlos Calvo, y en la Seccional Las Conchas, en el Tigre F. C. C. A.

Fíjase el día 15 del mes de Enero de 1921, a horas 15, para la apertura de las propuestas, en el despacho del señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, en presencia de los interesados que concurran y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1920. — Félix Bafano, Director General.

v-15 enero

Dirección General de Inmigración.

Llámase a licitación por el término de quince días, desde la fecha, para la provisión de verduras, carne, víveres secos, leña y pan, al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año 1921.

Las propuestas serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 10 de Enero próximo, en el siguiente orden:

1º Verduras, a las 15 horas.
2º Carne, a las 15.15 horas.
3º Pan, a las 15,30 horas.
4º Leña, a las 15,45 horas.
5º Víveres secos, a las 16 horas.

En presencia del Escribano General del Gobierno y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, Director General de Inmigración y un contador de la Contaduría General de la Nación. — Deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que esta a disposición de los interesados en la Oficina Administrativa de la Dirección General de Inmigración (Dársena Norte), todos los días hábiles, de 15 a 16 horas. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1920. — Remigio Lupo. — Director General de Inmigración.

v-10 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día 20 de enero próximo, a las 15, para la provisión de 600 toneladas de arena oriental gruesa.

El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos por los proponentes en la Secretaría de la Dirección Reconquista 575. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1920. — El Secretario.

v- 20 enero.

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de veinte mil toneladas de leña de Algarrobo, Espinillo y Ñandubay, con destino a la venta al público y Reparticiones del Gobierno.

Los pliegos de condiciones se entregarán a los interesados, que deben ser obrajeros, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno y la apertura de propuestas se realizará en la misma el 4 de Enero próximo a las 16. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920. — El Secretario.

v-4 enero.

Llama a licitación pública hasta el día 28 de Enero de 1921 a las 15 horas, para la provisión de 6.000 m_3 de oxígeno industrial, de conformidad con el pliego de condiciones y tipo de contrato que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, todos los días hábiles de 13 a 17. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920. — El Secretario.

v-28 enero.

OBRAS SANITARIAS

Llámase a subasta pública para la venta de (1.500 ton. mét.) un mil quinientas toneladas métricas más o menos, de residuos provenientes de la fabricación de alúmino férrico que la Institución produce en el Establecimiento Recoleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 4 de Enero próximo a las 16, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1920. — José I. Goñi, Secretario.

v-3 enero.

Se llama a licitación para la construcción de (21) veintiuna obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Santiago del Estero, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 a las 15 del día 11 de enero próximo o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero hasta el día 5 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Santiago del Estero a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el 11 de enero próximo a las 15, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires 26 de Noviembre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v- 10 enero

Se llama a licitación para la construcción de (20) veinte obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Santa Fe cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio calle Charcas 1840 a las 16 del día 10 de enero próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe hasta el día 4 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Santa Fe a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el 10 de enero próximo a las 16, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires 26 de Noviembre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v- 8 enero

Se llama a licitación para la construcción de (149) ciento cuarenta y nueve obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Tucumán cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de de la ciudad de Tucumán.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 a las 16 del día 11 de enero próximo o en el Juzgado Federal de Tucumán hasta el día 5 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Tucumán a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el 11 de enero próximo a las 16, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v 10 enero.

Se llama a licitación para la construcción de (22) veintidos obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Paraná cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 15 del día 10 de enero próximo o en el Juzgado Federal de Paraná hasta el día 4 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Paraná a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el 10 de enero próximo a las 15 en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v- 8 enero.

Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de enero de 1921, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 37.191 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Pinto, en el Kilómetro 70652 del camino de Córdoba a Santiago del Estero (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1920. — El secretario.

v- 21 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de enero de 1921, a las 15,30 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de construcción del puente carretero sobre el río Feliciano en Paso Medina, Departamento de La Paz, provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1920. — El Secretario.

v- 20 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Febrero de 1921, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero a construirse sobre el río Tercero, en Cruz Alta, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920. — El Director General.

v.18 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Enero próximo a las 15 y 30, para la provisión de 6.750 metros cuadrados de lona para carpa, 8.400 ojales reforzados Nº 29 o Nº 3, Patent, 540 kilogramos soga manila de 12,7 m.m., 300 kilogramos soga manila de 6 35 m.m., 75 kilogramos piolín blanco, 600 m. lona ordinaria y 37,50 kilogramos hilo algodón para coser lona.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1920. — El Secretario.

v-14 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día siete de enero de 1921, a las 15,30 horas, para adjudicar la provisión de 23,50 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de construcción del puente sobre el arroyo Totoral, en el camino de Tucumán a Catamarca, por Huacra Tucumán).

Datos a la Dirección General: de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre nueve de 1920. — El secretario.

v-7 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Enero de 1921, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 357,40 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Yuquerí Grande, en el camino de Concordia a Colonia Yeruá, provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General, de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre nueve de 1920. — El secretario.

v-7 enero.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero próximo a las 15, para la provisión de 300 toneladas de cemento portland.

El pliego de condiciones y demás datos, podrán ser obtenidos por los proponentes, en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v-4 enero.

Llámase a licitación pública para el día 29 de diciembre próximo, a las quince, para la provisión de 300 toneladas de cal hidráulica.

El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos por los proponentes en la secretaría de la Dirección, Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1920.

v-29 diciembre.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para la provisión de treinta máquinas de escribir de 80, 120 y 180 espacios.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente a las casas del ramo en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno

se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 20 de Enero próximo a las 15 horas. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920.
v- 20 enero.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero próximo a las 15, para la provisión de 70 vagones quedando anulado con este llamado el que se ha hecho para el 23 del corriente.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer; piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y la apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Diciembre siete de 1920. — El secretario.
v-23 febrero.

Llámase a licitación pública para el día diez y siete de Enero próximo, a las quince, para la provisión de unas bomba a vapor, de incendio, y varias mangueras de repuesto. Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles, de trece a diez y siete horas y la apertura de propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados.—Buenos Aires, Octubre veintitrés de mil novecientos veinte.
v.17 Enero

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero próximo, a las 15 para la provisión de cuatro deslizadores (hidroplanos), dos motores para los mismos y demás material de repuesto, con destino a la navegación del río Bermejo. Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y la apertura de propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1920.
v-5 enero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo a las 15 para la provisión de un compresor, perforadoras, martillos neumáticos, motores y accesorios diversos con destino a la extracción de piedra en Comodoro Rivadavia.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er., piso todos los días hábiles de 13 a 17 horas y la apertura de propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1920. — El Secretario.
V-17 enero

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (30.000) treinta mil medidores de agua y piezas de repuesto, de acuerdo con un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 los días hábiles de la 13 a las 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 27 de enero de 1921 a las 16 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1920. José I. Goñi, secretario.
v- 26 enero.

Se hace saber a los interesados en concurrir a concurso privado de precios para la construcción de la fábrica de ácido sulfúrico por cuenta de las Obras Sanitarias de la Nación, o la provisión de ácido sulfúrico que deberá hacerse o garantizarse con una fábrica a establecer en el país en terreno de propiedad de las Obras Sanitarias ción en diez años del capital invertido o bien la provisión por el mismo tiempo sin amortización del capital y que debía tener lugar el 1º de diciembre próximo, que se prorroga el plazo hasta el 2 de marzo de 1921.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y serán abiertas en dicho día 2 de marzo de 1921 a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1920. — José I. Goñi, secretario.
v-1º de marzo

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Enero de 1921, para la provisión de diez mil ruedas de acero forjado y laminado para coches y vagones, de acuerdo al plano 23 E especificaciones Nº 111 y pliego de condiciones que obran en poder de la Superintendencia General de Almacenes calle 25 de Mayo Nº 459, y que pueden ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 13 a 15 y los sábados de 9.30 a 11.30, al precio de $ 20,00 m/n cada juego.

Las propuestas serán abiertas el día señalado a las 15 horas en la Superintendencia General de Almacenes, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — La Administración.
v-20 enero

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Inocencio Alvarado, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 357 m/n., que adeuda al Fisco en concepto de semillas de papas que le fueran facilitadas por intermedio del Departamento de Agricultura en calidad de préstamo, con más la de $ 22 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.
E-21 diciembre S/p.p. v-3 enero.
($ 16 m/n.)

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión. Doña Martina Urrest de Ibarra, por sí y sus hijos menores Doña María Martina y Don Jorge Teófilo Ibarra y por sí Doña Esperanza Ibarra, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Escolástico Ibarra. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920. — El Secretario.
v-31 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña María Marta Vallejos de Cave- e hija legítima del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, Don Santiago Florencio Cavenago. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920. — El Secretario.
v-31 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Adela Sosa de Green por sí y su hijo menor Don Ricardo Green, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Guillermo Green. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920. — El Secretario.
v-31 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Florinda Perrini de Porchia por sí y sus hijas menores Doña Petra Fortunata y Doña Santos Flora Porchia y por sí Doña Teresa Luisa María Porchia en su carácter de viuda e hijas legítimos del ex-jubilado, Don Juan Porchia. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920. — El Secretario.
v-31 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. María Casimira de Molina por sí y sus hijos menores Da. Elodia del Carmen, Don Alfredo y Da. Mercedes Dora Molina, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ferrocarril del Estado, Don José María Molina. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1920. — El Secretario.
v- 29 de diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Trinidad Fascio de Quintana por sí y sus hijos menores Don Wenceslao, Don Adolfo, Da. Azucena y Don Raúl Quintana, en su carácter de viuda e hijos legítimos del Ex-Administrador de Rentas Nacionales de Jujuy, Don Adolfo Quintana. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1920. — El Secretario.
v- 29 de diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don «Ramón Giménez» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires Diciembre 15 de 1920 — El Secretario.
v- 22 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Aramando Guillerat», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
v-20 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Lázaro que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920 — El Secretario.
v-19 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima Don «Manuel Gómez», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.
v- 15 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña «Carolina Palacios de Pujato», en su carácter de viuda del ex-empleado de la Aduana de La Plata, Don Julio Máximo Pujato. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.
v- 17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña « Lola Beatriz Galván de Viola», para sus pupilos los menores Don Felipe, Don Raúl y Doña Rosario Galván, en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado, Don José Galván. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.
v- 17 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima Don Faliero Falinari, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1920 — El Secretario.
v-17 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima Don José Luis Canullo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1920 — El Secretario.
v-17 enero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña «María Luisa Brighelli de Segovia», en su carácter de viuda del ex-Inspector de la Policía de la Capital, Don Daniel Segovia. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v- 17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña «Magdalena Bocca de Muñoz», en su carácter de viuda del ex-empleado del Ministerio de Agricultura, Don Felipe Muñoz. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v- 17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña «*Margarita Amavet de Zabala*», en su carácter de madre del ex-Profesor de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Buenos Aires, Don Joaquín Zabala. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v- 17 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Laino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sebastián Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Noviembre 27 de 1920. — El Secretario.

v-5 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Arnaldo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Noviembre 27 de 1920. — El Secretario.

v-5 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adolfo Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1920. — El secretario.

v-5 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Castejon García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920. — El Secretario.

v-3 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Bisso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — El Secretario.

v-31 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Claudio Gatti», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Cór. doba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre veinticinco de mil novecientos veinte. — El secretario.

v.3 diciembre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Bartolomé Detoma, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 17.52 m/n, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de La Plata, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 2 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

($ m/n 16).

E 27 dicbre. S/p.p. v-8 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Sociedad de Fomento de Céres para que dentro del improrrogable plazo de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 340.47 m/n, importe que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de materiales que le fueron facilitados por intermedio del Ministerio de Agricultura de la Nación, debiendo además presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de $ 41 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, con más la multa de $ 100 m/n, de conformidad con el Art. 56 de la Ley de Sellos; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

($ m/n 20).

E 27 dicbre. S/p.p. v-8 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Fortunato del Castillo, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, concurra a responder de un cargo que se le ha establecido en su carácter de Encargado de Suministros del Instituto Nacional Bacteriológico, valor de pesos 20.653.13 moneda nacional, con motivo del déficit producido en el mencionado Establecimiento; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

($ m/n 12).

E 27 dicbre. S/p.p. v-8 enero.

ADUANA DE LA CAPITAL

A los efectos dispuestos por el artículo 1069 de las O. O. A. A. se hace saber por el término de (3) tres días a contar desde la publicación del presente edicto, a don «J. L. Duncan», y a todo el que se considere con derecho a (9) nueve cajitas «Neosalvarsan», la sentencia recaída en el respectivo expediente. 165-D-920, que se tramita ante la Oficina del suscripto, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Comisar la mercadería denunciada, a beneficio del autor del parte, y sin perjuicio de los derechos fiscales». Lo que se lleva a conocimiento, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería si no compareciere en el término fijado. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios

v-30 diciembre.

A los efectos dispuestos por el Art. 1069 b de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de (3) tres días a contar desde la publicación del presente edicto, a don Luis Banks y a todo el que se considere con derecho a (1) un batón, (1) un calzón y (1) un corpiño de seda secuestrados al referido señor, la sentencia recaída en el respectivo Exp. 525 letra B del año en curso, cuya parte dispositiva dice así:

Se resuelve:

Comisar la mercadería denunciada a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales.

Lo que se lleva a conocimiento bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería si no compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 22 de 1920.

v-30 diciembre.

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las O. O. A- A, se hace saber por el término de (3) tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a (2) dos bolsas de lino con peso total de (70) setenta kilos, la sentencia recaída en el respectivo Exp. 430-B-920, que se tramita ante la Oficina del suscrito, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Comisar las mercaderías en infracción a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales». Lo que se lleva a conocimiento bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería si no comparecieran en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 22 de 1920. —Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-30 diciembre.

A los efectos dispuestos por el Artículo 1059 de las O. O. A. A. se cita, llama y emplaza, por el término de (5) cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a los señores Sazo Francisco Carmelo de Martino, Estefan B Viccio y a todo el que se considere con derecho a (2) dos lobellas de veraneo, secuestradas al primero tres (5) pinzas y (12) doce machas para taladro segundo y (3) tres pinzas y (2) seis mechas para taladro al tercero, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el respectivo Exp. 572-B-920, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 22 de 1920.

v-3 enero.

A los efectos dispuestos por el artículo 1059 de las O. O. A. A., se cita llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto al señor «José Ara», y a todo el que se considere con derecho a (22) veintidós kilos etiquetas contenidos en paquetes certificados, artículos secuestrados al referido señor, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el respectivo expediente, 801/M.920, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 22 de 1920.

v-3 enero.

A los efectos dispuestos por el artículo 1059 de las O. O. A. A., se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto a los señores «Edward Silva y Alberto Milán», y a todo el que se considere con derecho a (21) veintiún kilos resina, secuestrados al primero y (17) diez y siete kilos íd. y (1) una zapatilla al segundo, para que comparezcan ante la Oficina del suscripto a tomar la intervención correspondiente en el respectivo Exp. 229-D-920, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se concurriera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 22 de 1920.

v-3 enero.

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las O. O. A. A., se cita, llama y emplaza, por el término de (5) cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, al señor José Darío y a todo el que se considere con derecho a (1) un perramus, secuestrado al referido señor al pretender su introducción clandestina a plaza, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el respectivo Exp. 354-L-1920, que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 22 de 1920. —Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-3 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la procesada Clotilde Rivero, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por facilitar la prostitución de menores de edad, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1920. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

E.20 diciembre 922/F.-p.p. v 26 enero

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a Julio González para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán entre Talcahuano y Uruguay. — Demetrio González Cazón, secretario.

E. 17 dicbre 909 S-p. p. v- 24 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de presente, a Andrés Vásquez a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que

se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán. — Secretario doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 17 dicbre 920 S-p. p. v- 24 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Valentín Pina o Antonio Sanchez o Ricardo Antelo (a) «El Galleguito Pina», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1920: — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán. — Secretario: doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 17 dicbre 921 S-p. p. v- 24 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Agustín Airaldi», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 16 dic. 898 S/p. p. v- 22 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos: Dante Pérez, procesado por hurto, Jaime Gercovich, procesado por quiebra fraudulenta, Roberto Alicato, por hurto, Juan Gómez, por quiebra fraudulenta Carlos Trancino por estafa, Humberto Rotomando, por quiebra fraudulenta, Ireneo Leal, por hurto Isaac Liberman, por quiebra fraudulenta, Juan Staiano, por atentado con armas a la autoridad, Juan R. Colombo, por defraudación José María Fernández, por violación Manuel Bellino, por quiebra fraudulenta, Salvador Baquer, por hurto Atilio Indalecio Malco, por hurto, y Antonio Ayala, por hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en caso de que no comparecieren, de acuerdo con las prescripciones de la ley. — Luis Barrenechea, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — Palacio de Justicia, 3º piso. — Luis Barrenechea, secretario.
E 16 Dic. 899 S/p. p. v- 22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José Garibaldi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.
E 16 diciem. 900 S/pp v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Oscar Posse para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.
E 16 diciem. 901 S/pp v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Héctor Armando Gerard, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.
E 16 diciem. 902 S/pp v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ernesto Ale: para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.
E 16 diciem. 903 S/pp v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Luis Rezzoni para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por: hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.
E 16 diciem. 904 S/pp v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a Ricardo Bravo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.
E 16 diciem. 905 S pp v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instruccion doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días o contar desde la primera publicación del presente, a Héctor Acerbo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1920 — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E-10 Dbre. 895-S/p.p. v 17 enero

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Enrique J. Racedo, citase a Juan Greco, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 7029, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1920 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 5º piso. — M. Thwaites Lastra, secretario.
E-10 Dbre. 896 S-p.p. v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a Gurmesindo Fernández, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — José F. Calvo, secretario.
E-10 Dbre. 897-S-p.p. v 17 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por término de treinta días a Andrés Moreno, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. — David Uriburu, secretario.
E-6 dicbre S/pp. 893 v-13 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco García, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por el delito de disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1920. — David Uriburu. — C. F. Figueroa, secretarios.
E-6 dicbre S/pp. 894 v-13 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cite a Luis Bonfanti o Luis Dalmero (hijo) o Luis A. Zabal o Luis D. Maldazabal para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — E. Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
E novbre 30 Nº 878 s/pp v-enero 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal. Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Floro Carlon, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre diez y seis de mil novecientos vente. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso; Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Docto Miguel Frías Padilla. — M. Frías Padilla, secretario.
E novbre 30 Nº 880 s/pp v-enero 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Bernardth, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre veinticinco de mil novecientos veinte. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla. — M. Frías Padilla, secretario.
E novbre 30 Nº 881 s/pp v- enero 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Felix Bonifacio Cárdenas, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre veinticinco de mil novecientos veinte. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla. — M. Frías Padilla, secretario.
E novbre 30 Nº 882 s/pp v- enero 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Enrique Salcedo, procesado por defraudación y a Concepción Iglesias, por robo; a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1920. — Juan C. Avila, secretario.
E novbre 26/20 Nº 862 s/pp v.enero 2/21

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Isaías Gregorio Ayaza y Antonio Delgado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto, a prestar declaración indagatoria en la querella que se les sigue por infracción al pago de la tasa militar. — Rosario, Noviembre 15 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.
E novbre 26/20 Nº 863 s/pp v.enero 2/21

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Ramón Jorge Catena, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca prestar declaración indagatoria en la querella que se le sigue por infracción al art. 2º de la Ley 8129, en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 15 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.
E novbre 26/20 Nº 864 s/pp v.enero 2/21

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Antonio García, del D. M. 33, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Tribunal antedicho, Secretaría del infrascripto, a prestar indagatoria en la querella que por infracción al art. 66 de la Ley 4707, se le sigue a instancia Fiscal. — Rosario, Noviembre 10 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.
E novbre 26/20 Nº 865 s/pp v.enero 2/21

Por disposición del Señor Juez del Crimen doctor Enrique J. Racedo, se cita por el término de 30 días al señor Rogelio Holguin, para que comparezca al Juzgado, Secretaría del doctor M. Thwaites Lastra, a efecto de que se practique el sorteo de los nuevos miembros que deberán formar parte del Jurado en la causa que se le sigue por infracción al Art. 41 de la Ley 2829 bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes en caso que no compareciere. — Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — M. Thwaites Lastra, secretario.
E 23 novbre 860 S/p p v-29 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lúcas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso que no lo hiciere dentro del plazo referido, a Luis Reynoso y a Domingo Scarelli, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por defraudación y hurto respectivamente. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — Francisco Santa Coloma, secretario

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E 23 novbre 861 S/p p v 29 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a Máximo Blanco, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe en la causa que se le instruye con motivo de haber perecido ahogado Generoso Souto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Agosto 24 de 1920 — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, planta baja, sobre calle Tucumán. — Patricio M. Cogland, secretario.
E.-29 novbre. 869 S/p.p. v-5 enero

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a Raúl Llanos, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que por falsedad se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán entre Talcahuano y Uruguay. — Demetrio González Cazón, secretario.
E-29 novbre. 873 S/pp. v-5 enero

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Pedro Marino o Merino ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1920. — Luis Demaría, secretario.
E dicbre 4 Nº 884 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a Pedro Nicolás Moret y Pascual Agüero, clase de 1902 y 1901, matrículas 426 y 757 respectivamente para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 8129 (enrolamiento fuera de término) le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen. —Bell Ville Noviembre 23 de 1920. — Luis Funes, secretario.
E dicbre 4 Nº 885 ss/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jose M. Lallemand, acusado de defraudación, comparezca a la Secretaría del suscripto a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 25 Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E dicbre 4 Nº 887 s/pp v.enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del Dr. Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Pedro Lafalce, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de agresión con armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. —Jacinto A. Malbrán, secretario.
E dicbre 4 Nº 888 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del Dr. Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente,

[illegible] fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. —Jacinto A. Malbrán, secretario.
E dicbre 4 Nº 889 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del Dr. Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Luis Doncil, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. —Jacinto A. Malbrán, secretario.
E dicbre 4 Nº 890 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del Dr. Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Emilio Bianchi y N. Balparda, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. —Jacinto A. Malbrán, secretario.
E dicbre 4 Nº 891 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Carlos Federico Benítez, a cargo del despacho de la Secretaría de Dn. Norberto E. Fernández, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos, Bartolomé Saperi León Korn, Mariano Míguez, Juan Sandoval, y Rogelio Lasarte Argüello, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen ante este Juzgado, por los delitos de, extorsión, defraudación, hurto, estafa y defraudación respectivamente bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920. — Norberto E. Fernández, secretario.
E dicbre 4 Nº 892 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Nicolás Castillo, y a Francisco Severi, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E dicbre 4 Nº 886 s/pp v- enero 12

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe Doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano José Sampaolesi, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria, en la querella que se le sigue en el Juzgado ante dicho, Secretaría del autorizante, por infracción al art. 2º de la Ley 8129. — Rosario, Diciembre 4 de 1920. — Quintín Munuce secretario.
E. 23 dicbre 923 S/p/p v- 29 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a fin de que comparezcan al Juzgado, Secretaría del que suscribe a estar a derecho en las causas que se les sigue a Francisco Stacneu o Stacloni, a Miguel Morales Guil, a Manuel López y a Aida Ame-

[illegible] sus Carabera, por hurto, y a José Barbieri, por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en caso de que no lo hiciesen, dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso.
E-28 dicbre 924 S/pp v-2 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez citase a Juan Martínez, o Víctor o Victorio Arenales, o Juan López o Pérez, y a Pedro Albina, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920 — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E-28 diciembre 925 S pp. v-2 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Jaime Llavallol, se citan llaman y emplazan, por treinta días, a Fernando Olivas, y Francisco Albornoz Colombo, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto, y estafa, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaz. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920. — David Uriburu, secretario.
E-28 dicbre 926 S/pp. v-2 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente Carabajal, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Buenos Aires, Diciembre veintidós de mil novecientos veinte. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Secretaria del Doctor Frías Padilla.
E-28 dicbre 927 S/pp. v-2 febrero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente D. 4812, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en el Río de la Plata, en las proximidades de los Talleres de la Dirección General de Navegación y Puertos, cuyas características son las siguientes:
Casco de pino de tea, popa redonda, dos bancadas, castillete a proa de tablas, pintada color amarillo, tiene dos toleteras de madera, una boza de cadena y otra de cabo cáñamo; su estado de conservación es regular; y tiene las siguientes dimensiones: eslora 4,70 metros, manga 1,45 metros, y puntal 0,40. No tiene nombre ni número de matrícula.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires. Noviembre 19 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
v-31 dicbre

Por orden del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata Ricardo Camino en el expediente 9482

término de quince días a contar desde la fecha de esta publicación, a los que estén interesados en la extracción de la goleta a motor «Colomba», naufragada en la costa a cinco millas al Noroeste aproximadamente, de Puerto Pirámides cuyas características son las siguientes:
Eslora 31,40 metros, manga 6,94 metros y puntal 2,97 número de matrícula 9862, casco de hierro, construída en Italia—Savone— el año 1891, tonelaje bruto 194 93, neto 108. 90, y que por expediente M. 10258 ha sido declarada abandonada por su propietario Juan Leoni y Cía., a favor de esta Prefectura General.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado a esta Prefectura General, Reconquista 281. Buenos Aires, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueran necesarios. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º
v-29 diciembre.

Por orden del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente O—13675 se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la fecha de esta publicación, a los que estén interesados en la extracción de la lancha a vapor «Sirito», a pique en las inmediaciones del Puerto Santa Ana, cuyas caracteríscas son: eslora 9.85 metros, manga 2,48 metros y puntal 1,10 metros; matrícula 22682 casco de madera, tonelaje total: 6.67; neto: 3.37, la que ha sido declarada abandonada a favor de esta Prefectura General, en merito de no haber sido puesta a flote por sus propietarios, la Compañía de Seguros La Italia.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado a esta Prefectura General, Reconquista 281. Buenos Aires, manifestando los elementos con que cuenta para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueran necesarios. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
v-30 diciembre.

PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 79102
ROMULO
Diciembre 13 de 1920. — Reschia y Cía. — Para distinguir yerba mate en general; de la clase 22. — Aviso Nº 7137.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79103
LA FALDA EDEN HOTEL
Diciembre 13 de 1920. — Eichhorn Hermanos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 7138.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79104
LA FALDA EDEN HOTEL
Diciembre 13 de 1920. — Eichhorn Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 7136.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

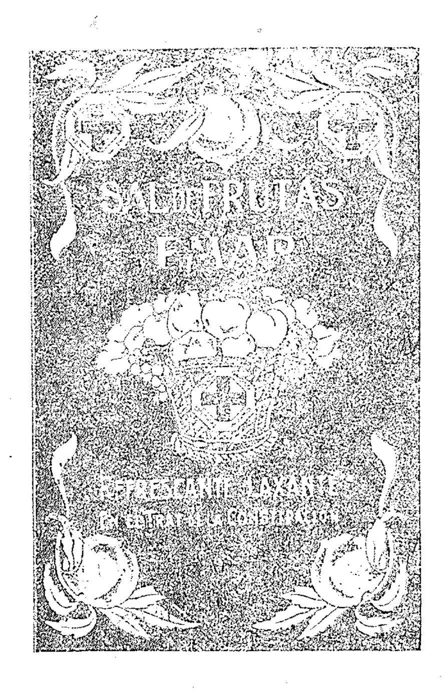
Acta Nº 79096
ECZEMINA
Diciembre 13 de 1920. — Francisco Salvatore. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7099.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 67223

KEFIRINA

Mayo 10 de 1919 — Nicolás Calandriello. — Para distinguir especialidades farmacéuticas; de la clase 2 (substituída). — Aviso Nº 6601.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 71554



Abril 29 de 1920. — Adolfo Escudero. — Para distinguir sal de frutas; de la clase 2 (modificada). — Aviso Nº 6990.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 78259



Octubre 27 de 1920. — Henry Martinent. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura substancias anticorrosivas; de la clase 1 (substituída). — Aviso Nº 7045.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 78999

EL AZUCARERO

Diciembre 7 de 1920. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 6821.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79000



Diciembre 7 de 1920. — James Cocke y Cº. Limited. — Para distinguir píldoras medicinales; de la clase 2. — Aviso Nº 6870
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79001

METEOR

Diciembre 7 de 1920. — The Rover Company Limited — Para distinguir automóviles, bicicletas triciclos y otros artículos y maquinarias de volar; de la clase 12. — Aviso Nº 6819.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79002



Diciembre 7 de 1920. — Eduardo A. Zublin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7037.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79003



Diciembre 7 de 1920. — William Bond — Para distinguir toda especie de impresiones, avisos y publicaciones; de la clase 18. — Aviso Nº 6938
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79004

PREFERIDA

Diciembre 7 de 1920. — Juan Santiso. — Para distinguir agua lavandina; de la clase 14 — Aviso Nº 7032.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79005



Diciembre 7 de 1920. — Francisco Varela. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7033.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79021

DACTYLIS

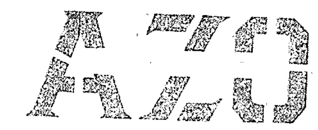
Diciembre 7 de 1920. — Colgate y Company — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nº 7026.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79006



Diciembre 7 de 1920. — Carrera Ambrosi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 7034.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79009



Diciembre 7 de 1920. — American Zinc Lead y Smelling Company. — Para distinguir óxido de zinc y mezclas conteniendo óxido de zinc, para uso como pigmentos de pintura; de la clase 1. — Aviso Nº 6953.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79012



Diciembre 7 de 1920. — Otto Franke y Cº. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas y accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 6995.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79013

"LA CAROLINA"

Diciembre 7 de 1920. — Zimmermann Colomé Serra y Cía. — Para distinguir con especialidad vinos; de la clase 23. — Aviso Nº 7036.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79014

HAPPY-VALE

Diciembre 7 de 1920. — Libby, Mc. Neill y Libby. — Para distinguir frutas secas y en conserva y conservas de frutas y legumbres; de la clase 22 — Aviso Nº 7030.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79015



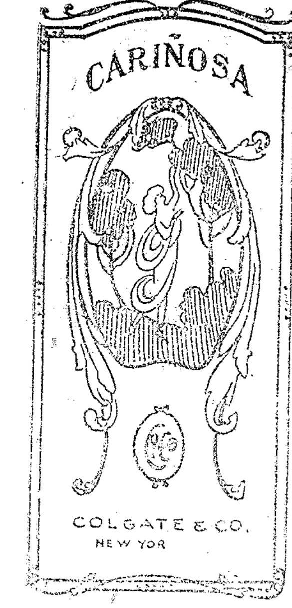
Diciembre 7 de 1920. — Libby, Mc. Neill y Libby. — Para distinguir frutas secas y en conserva y conservas de frutas y legumbres; de la clase 22 — Aviso Nº 7031.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79020

CHA MING

Diciembre 7 de 1920. — Colgate y Company — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nº 7025.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79016



Diciembre 7 de 1920. — Colgate y Company — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nº 7021.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79017

COLEO

Diciembre 7 de 1920. — Colgate y Company — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nº 7022.
E. 28 dicbre. v-3 enero

Acta Nº 79018

RADIANT ROSE

Diciembre 7 de 1920. — Colgate y Company — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nº 7024.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79019

MELATTI

Diciembre 7 de 1920. — Colgate y Company — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nº 7023.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79034



Diciembre 9 de 1920. — Mercado y Cía. — Para distinguir yerba mate; de la clase 22. — Aviso Nº 7043.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79022

DENTALIQUID

Diciembre 7 de 1920. — Colgate y Company — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nº 7027.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79023

SPLENDOR

Diciembre 7 de 1920 — Colgate y Company — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nº 7028.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79013

Hires

Diciembre 10 de 1920. — The Charles E. Hires Company. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, a'cohol; de la clase 23. — Aviso Nº 6822. E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79056



Diciembre 10 de 1920. — Biquard y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 7058. E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79057



Diciembre 10 de 1920. — M. Y. Echenique. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7067. E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79064



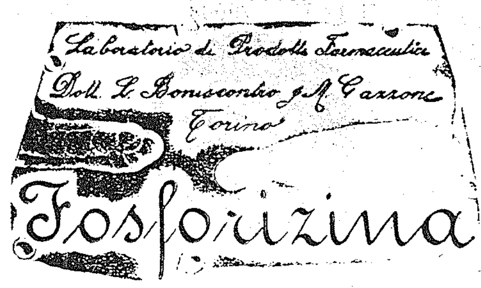
Diciembre 10 de 1920. — Casanova y Cía. — Para distinguir aceites comestibles en general; de la clase 22. — Aviso Nº 6956
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79036

DONADEI

Diciembre 9 de 1920. — Valerio Donadei. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7053. E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79067



Diciembre 10 de 1920. — Ditta L. Boniscontro y M. Gazzone. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal; de la clase 2. — Aviso Nº 6963. E. 28 dicbre. v-3 enero

Acta Nº 79068



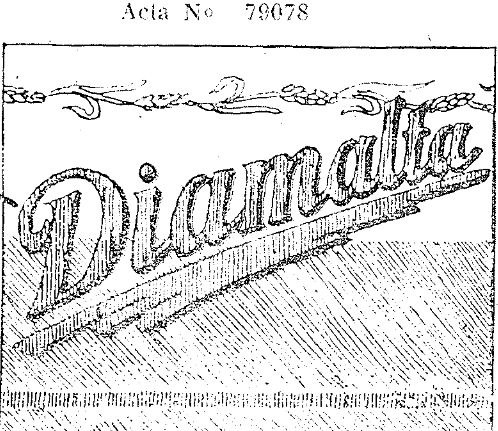
Diciembre 10 de 1920. — Ditta L. Boniscontro y M. Gazzone — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal; de la clase 2. — Aviso Nº 6960. E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79077



Diciembre 13 de 1920. — Eduardo y Mariano Carrió. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, fotografiados y similares; de la clase 9. Aviso Nº 7095
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79078



Diciembre 13 de 1920. — Alfredo Haefliger. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7092.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79093

DOBLE CERO

ENTRERRIANO

Diciembre 13 de 1920. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir harinas y productos de molinería en general, pan y pastas alimenticias, pastelería, confitería y dulces; de la clase 22. — Aviso Nº 7077. E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79008

MARCA QUESO QUESO

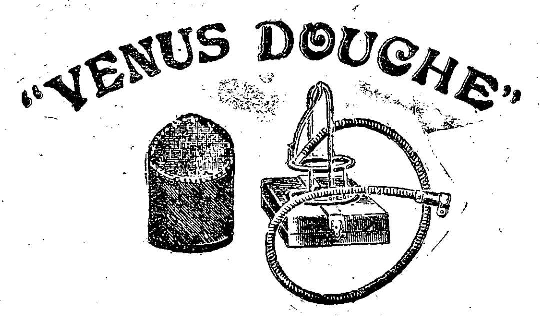
Diciembre 7 de 1920. — David Na via. — Para distinguir cuajo en general; de la clase 22. — Aviso Nº 6955
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79010



Diciembre 7 de 1920 — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir una preparación medicinal y farma céutica; de la clase 2. — Aviso Nº 7048.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79011



Diciembre 7 de 1920. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir un aparato de duchas para los senos; de la clase 6. — Aviso Nº 7049.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79028

SOL ALPINO

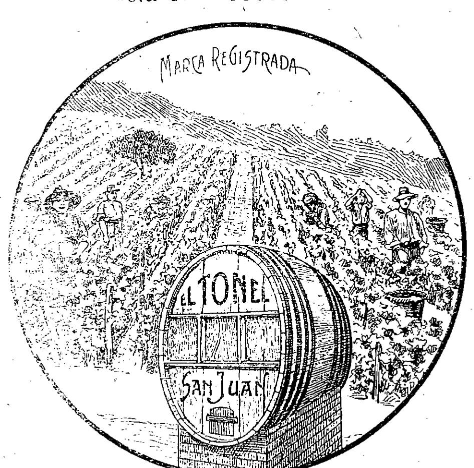
Diciembre 9 de 1920. — Pablo Frie drich. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de fí sica, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 7012.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79032



Diciembre 9 de 1920. — David Cos taguta y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 7046.
E. 28 dicbre. v-3 enero

Acta Nº 79007



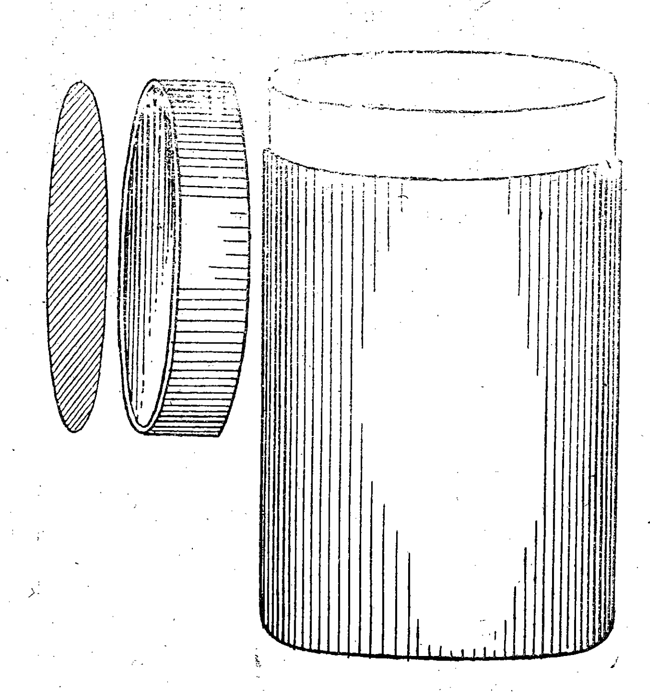
Diciembre 7 de 1920. — Rafael González. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohó licas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 7035.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

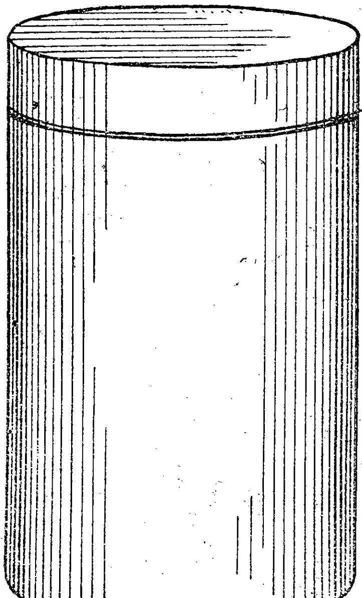
Acta Nº 79035



Diciembre 9 de 1920. — Francisco Monti. — Para distinguir fernet; de la clase 23. — Aviso Nº 7039.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79037





Diciembre 9 de 1920. — Eugenio Lembeye. — Para distinguir perfumería, artículos de la clase 16 (en vase). — Aviso Nº 7052.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79042



Diciembre 10 de 1920. — José Mo rando (hijo) y Hno. — Para distinguir jabones en general; de la cla se 14. — Aviso Nº 7054.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79024

VISION DE FLEURS

Diciembre 7 de 1920. — Colgate y Company. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nº 7020.

E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79025

CHARMIS

Diciembre 7 de 1920. — Colgate y Company. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nº 7029.

E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79026

M. FRIAS ESPECIAL

M. FRIAS

MARCA REGISTRADA

Diciembre 7 de 1920. — Manuel Frías. — Para distinguir cigarros tipo toscano; de la clase 21. — Aviso Nº 7051.

E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79027



Diciembre 9 de 1920. — Pablo Friedrich. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 7013.

E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79029

LA SUERTE

Diciembre 9 de 1920. — Pedro Casale y José Catarcio. — Para distinguir una publicación comprendida en la clase 18. — Aviso Nº 7040.

E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79030



Diciembre 9 de 1920. — Sociedad Burberrys Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 7056.

E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79031

PANDRELLA

Diciembre 9 de 1920. — Sociedad Burberrys Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 7057.

E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79033



Diciembre 9 de 1920. — Mercado y Cía. — Para distinguir yerba mate; de la clase 22. — Aviso Nº 7044.

E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79038



¡HOLA!

Diciembre 9 de 1920. — Kempton y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 7066.

E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79039

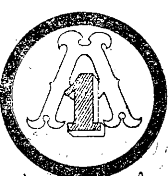


NENE

Diciembre 9 de 1920. — Kempton y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 7065.

E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79049



Diciembre 10 de 1920. — Hallé y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 7074.

E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79099

DELICIOSA

Diciembre 13 de 1920. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7140.

E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79040

CHARITE

Diciembre 9 de 1920. — Donato González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6722.

E. 28 dicbre. v-3 enero

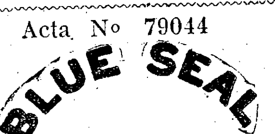
Acta Nº 79041



Diciembre 9 de 1920. — Rafael Obregón. — Para distinguir aceites de oliva; de la clase 22. — Aviso Nº 7038.

E. 28 dicbre. v-3 enero

Acta Nº 79044



Diciembre 10 de 1920. — Chesebrough Manufacturing Cº Consolidated. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6824.

E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79045

OLDMAN

Diciembre 10 de 1920. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 6823.

E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79046

CERTAIN—TEED

Diciembre 10 de 1920. — Frank Lamkin. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 6825.

E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79047



Diciembre 10 de 1920. — Hallé y Cía. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 7073.

E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79095

BLENORROL

Diciembre 13 de 1920. — Francisco Salvatore. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7098.

E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79048



Diciembre 10 de 1920. — Hallé y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7072.

E. 28 dicbre. v-3 enero.

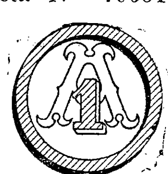
Acta Nº 79050



Diciembre 10 de 1920. — Hallé y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura; tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 7060.

E. 28 dicbre. v-3 enero

Acta Nº 79051



Diciembre 10 de 1920. — Hallé y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 7075.

E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79052



Diciembre 10 de 1920. — Hallé y Cía. — Para distinguir ferretería cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas; cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 7076.

E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79053



Diciembre 10 de 1920. — Hallé y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 7070.

E. 28 dicbre. v-3 enero.

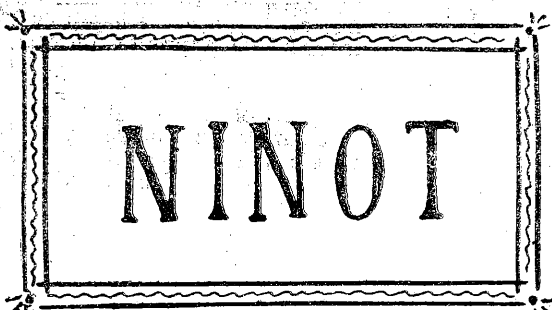
Acta Nº 79055

DIXI

Diciembre 10 de 1920. — Federico Burmeister. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 7055.

E. 28 dicbre. v-3 enero.

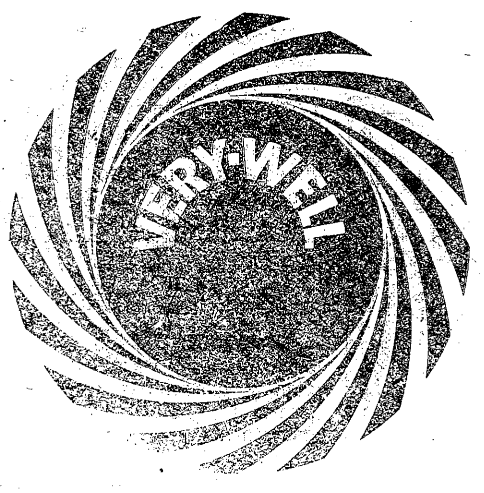
Acta Nº 72477



PARIS

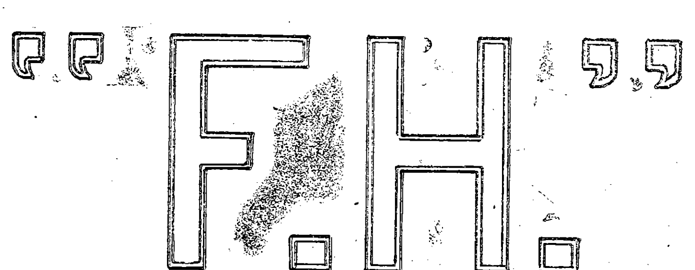
Enero 21 de 1920. — Nicolás Rossetti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16 (modificada). — Aviso Nº 7079.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 73127



Febrero 23 de 1920. — Angel Monteverde. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14 (substituída). — Aviso Nº 7082.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 78519



Noviembre 13 de 1920. — Vicente Ricardo López. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroetrapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 5437.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79086



Diciembre 13 de 1920 — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 6716.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79094

SALVATORE

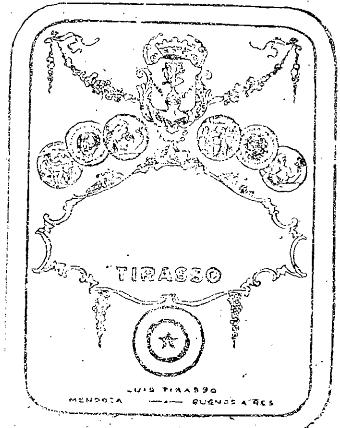
Diciembre 13 de 1920. — Francisco Salvatore. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7096.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79100

Magallanes

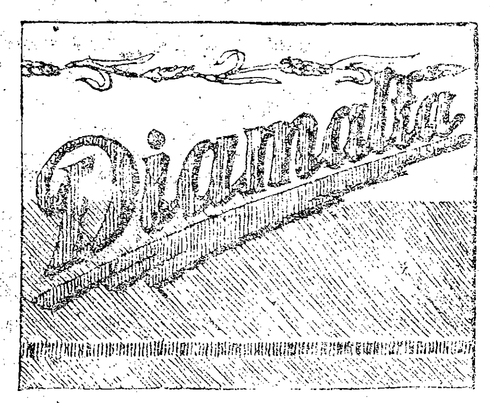
Diciembre 13 de 1920. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir yerba mate; de la clase 22. — Aviso Nº 7141.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79085



Diciembre 13 de 1920. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 79085.
E. 28 dicbre. v-3 enero

Acta Nº 79079



Diciembre 13 de 1920. — Alfredo Haefliger. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7093.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Aacta Nº 79080



Diciembre 13 de 1920. — Alfredo Haefliger. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 7094.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79087



Diciembre 13 de 1920. — Emilio Beretta e hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 7068.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79088



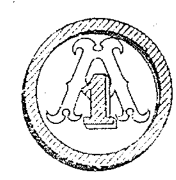
Diciembre 13 de 1920. — Massó Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, particularmente pescados en conserva; de la clase 22. — Aviso Nº 7102.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79101

"BARTHE"

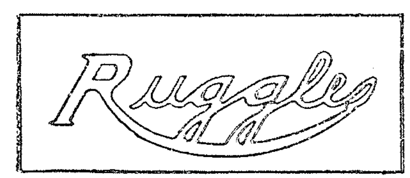
Diciembre 13 de 1920. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe. Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7142.

Acta Nº 79054



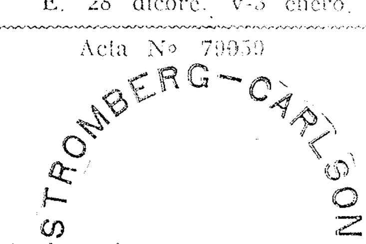
Diciembre 10 de 1920. — Hailé y Cía. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 7071.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79058



Diciembre 10 de 1920. — Frank Wilcot Ruggles. — Para distinguir camiones y vehículos automóviles en general, sus partes y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 6904.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79059



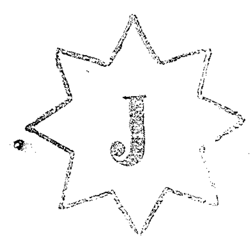
Diciembre 10 de 1920. — Stromberg — Carlson Telephone Manufacturing Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 7059.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79060

DERWILLO

Diciembre 10 de 1920. — Mac Edna Wilder. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 7060.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79062



Diciembre 10 de 1920. — Gebrüder Junghans Aktiengesellschaft. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 7081.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79064

KLEVER KASE

Diciembre 10 de 1920. — Wightman y Hough Company. — Para distinguir relojería, cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 7061.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79076

EL HERALDO

Diciembre 10 de 1920. — Martín Cires Irigoyen. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general; de la calse 18. — Aviso Nº 7085.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79063

CRYSTAL-ON

Diciembre 10 de 1920. — Cristal — On Chemical Company. — Para distinguir una composición para impedir la acción de la humedad sobre para-vientos, ventanas, puertas y otras superficies; de la clase 3. — Aviso Nº 7062.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79065



Diciembre 10 de 1920. — Società Anónima Primo Stabilimento Italiano Per la Sterilizzazione Del Latte Gianelli Majno. — Para distinguir leche y crema esterilizada; de la clase 2. — Aviso Nº 6957.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

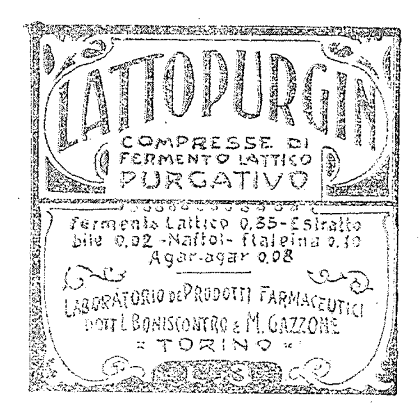
Acta Nº 79066



Diciembre 10 de 1920. — Società G. B. Borsalino Julazzaro y Co. — Para distinguir sombreros de fieltro de pelo para hombres y señoras; de la clase 16. — Aviso Nº 6959.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79069

Laboratorio di Prodotti Farmaceutici
DOTT. L. BONISCONTRO e M. GAZZONE
: TORINO :
LATTOPURGIN
PURGATIVO
Dose: da una a tre al giorno



Diciembre 10 de 1920. — Ditta L. Boniscontro y M. Gazzone. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal; de la clase 2. — Aviso Nº 6961.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79083

BI-OXINE

Diciembre 13 de 1920. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 7088.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79098

MIMO

Diciembre 13 de 1920. — Graef y Cíe. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8. — Aviso Nº 7155.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79070



Diciembre 10 de 1920. — Ditta L. Boniscontro y M. Gazzone. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal; de la clase 2. — Aviso Nº 6962.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79071



Diciembre 10 de 1920 — Ditta L. Boniscontro y M. Gazzone. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal; de la clase 2. — Aviso Nº 6961.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79072



Diciembre 10 de 1920. — Francisco López — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales; de la clase 2. — Aviso Nº 6958.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79073

EMAKOR

Diciembre 10 de 1920. — Eugenio Parera Iglesias — Para distinguir pelotas; de la clase 17. — Aviso Nº 7083.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79074

SHEAFFER'S

Diciembre 10 de 1920. — Emilio Adler. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 7080.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79075

Diciembre 10 de 1920. — Kulenkampf Weygard y Cía. — Para distinguir esencias para hacer perfumes y para fines industriales; de la clase 1. — Aviso Nº 6939.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79081

BIOS

Diciembre 13 de 1920. — Nicolás Scolpini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7089.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79082

KURIN

Diciembre 13 de 1920. — Nicolás Scolpini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7087.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79084



Diciembre 13 de 1920. — Luis Pirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 7086.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79092



Diciembre 13 de 1920. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir harinas y productos de molinería en general, pan y pastas alimenticias, pastelería, confitería y dulces; de la clase 22. — Aviso Nº 7078.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79097

HEMORROIDINA

Diciembre 13 de 1920 — Francisco Salvatore. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7097.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — **José Ig. Maraspín, secretario**

T. Graf. de la Penitenciaría Nacional